

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo por el que se señala el domicilio legal de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se difunde el Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para consulta

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número uno expedida a favor del señor Nelson Sinhué Romero Flores, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de los Países Bajos en la ciudad de Madero, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Francisco Javier Lozano Medina como corredor público número 19 en la Plaza del Estado de Nuevo León

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CC-9000-IMNC-2015 y NMX-SAA-14001-IMNC-2015

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Ángel Albino Corzo, ubicado en Bolívar No. 628, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,946.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Centro Urbano Presidente Alemán, ubicado en Coyoacán No. 1328, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 4,331.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 80, ubicado en Eleuterio Méndez No. 53, Colonia San Simón, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 5,304.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Primaria 31-045 Enrique de Olavarría y Ferrari, ubicado en Revolución No. 906, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,626.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Técnica 14 5 de Mayo, ubicado en Ángel Urraza S/N, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 4,915.07 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria General Anaya, ubicado en Emilio Carranza No. 39, Colonia Albert, C.P. 03560, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 3,260.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Daniel Barrera, ubicado en San Felipe No. 36, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,189.40 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Insurgentes Bravo, ubicado en Calle 3 No. 18, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,218.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria José Joaquín Terrazas, ubicado en Rembolsos No. 44, Colonia Postal, C.P. 03410, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 881.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Juan Montalvo, ubicado en Miguel Ángel No. 170, Colonia Moderna, C.P. 03510, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,789.23 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 010 (antes Colegio Teresiano), ubicado en Goya No. 34, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,472.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Maestro Federico Álvarez 31-179, ubicado en Lázaro Cárdenas No. 720, Colonia Postal, C.P. 03410, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 3,730.86 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Alor, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Morelos

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huayacocotla, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Las Choapas, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Miahuatlán, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Minatitlán, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Moloacán, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nautla, Veracruz

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo A001/2016 por el que se ordena implementar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modifica los diversos INE/CG52/2016 e INE/CG53/2016, de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación SUP-RAP-71/2016 y acumulados

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/18/2016 por el que se da a conocer la prórroga de la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente

Acuerdo G/JGA/19/2016 por el que se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO por el que se señala el domicilio legal de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sección Instructora.

REUNIÓN

15 DE MARZO 2016

ACUERDO

Se acuerda señalar como domicilio legal de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, el lugar que fue asignado para la Sección Instructora, ubicado en el edificio F, nivel uno, colindante al costado izquierdo con la Comisión de Infraestructura, al costado derecho con la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social y al frente con la Comisión de Recursos Hidráulicos, de avenida Congreso de la Unión sesenta y seis, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Ciudad de México; asimismo, se acuerda establecer como horario para la recepción de toda clase de documentos el de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, por lo tanto, se ordena su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VOTACIÓN A FAVOR

Ricardo Ramírez Nieto, Presidente.- Rúbrica.- **Juan Pablo Piña Kurczyn**, Secretario.- Rúbrica.- **Omar Ortega Álvarez**, Secretario.- Rúbrica.- **Sandra Méndez Hernández**, Integrante.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se difunde el Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para consulta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, Y SU UBICACIÓN PARA CONSULTA.

ALEXANDRA HAAS PACIUC, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59, fracciones I, V y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 15 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales 16 y 30, fracciones I y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo segundo, último párrafo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad.

Que el Artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, **manuales**, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismo descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que el último párrafo del artículo 2, del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de agosto de dos mil doce, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan de conformidad con lo previsto en este artículo, tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión, y la materia a la que corresponda entre las señaladas en el artículo Primero de este Acuerdo, salvo que el ordenamiento jurídico en el que se sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el Diario Oficial de la Federación. Invariablemente, el texto íntegro de la norma emitida se difundirá por la institución pública que corresponda en el sistema electrónico denominado Normateca.

Que con fecha veintiuno de agosto de dos mil quince fue publicada la Modificación al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Que con fecha tres de septiembre de dos mil quince mediante acuerdo 14/2015 de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se aprobó el Manual General de Organización, que tiene como finalidad presentar en forma ordenada y sistemática la integración de la estructura orgánica del Consejo, objetivos y funciones de cada área.

Que con números de oficio No. SSFP/408/0999/2015 y SSFP/408/DGOR/1796/2015 fue autorizada la modificación de la estructura orgánica del Consejo por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (APF) y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, ambas de la Secretaría de la Función Pública.

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- El Manual de Organización General es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

SEGUNDO.- El Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet www.conapred.org.mx

Ciudad de México a 10 de marzo de 2016.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Alexandra Haas Paciuc.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACIÓN Definitiva número uno expedida a favor del señor Nelson Sinhué Romero Flores, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de los Países Bajos en la ciudad de Madero, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos otorgó a favor del señor Nelson Sinhué Romero Flores le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Madero, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número uno a fojas veintiséis del libro correspondiente, el día quince de febrero de dos mil dieciséis.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Francisco Javier Lozano Medina como corredor público número 19 en la Plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Corredor Público número 19 en la Plaza del Estado de Nuevo León, en la que solicita licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que actualmente se encuentra en licencia de separación de funciones que vence el 8 de marzo de 2016, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 19 en la Plaza del Estado de Nuevo León, a partir del 9 de marzo de 2016 por un periodo de cinco años, siendo ésta renunciante conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, que se encontraban bajo la guarda y custodia del Licenciado José María González Elizondo, Corredor Público número 18 en la Plaza del Estado de Nuevo León, actualmente con licencia del ejercicio de sus funciones, quedarán bajo la guarda y custodia del Licenciado Patricio Eugenio Galván Salinas, Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Nuevo León, en virtud de los Convenios de Suplencia que tienen celebrados, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2016.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CC-9000-IMNC-2015 y NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CC-9000-IMNC-2015, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO (CANCELA A LA NMX-CC-9000-IMNC-2008) y NMX-SAA-14001-IMNC-2015, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO (CANCELA A LA NMX-SAA-14001-IMNC-2004)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado calle Manuel María Contreras #133, 6o. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes Normas Mexicanas NMX-CC-9000-IMNC-2015 y NMX-SAA-14001-IMNC-2015 entrarán en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-9000-IMNC-2015	Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario (Cancela a la NMX-CC-9000-IMNC-2008)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana describe los conceptos y los principios fundamentales de la gestión de la calidad que son universalmente aplicables a: — las organizaciones que buscan el éxito sostenido por medio de la implementación de un sistema de gestión de la calidad; — los clientes que buscan la confianza en la capacidad de una organización para proporcionar regularmente productos y servicios conformes a sus requisitos; — las organizaciones que buscan la confianza en su cadena de suministro en que sus requisitos para los productos y servicios se cumplirán; — las organizaciones y las partes interesadas que buscan mejorar la comunicación mediante el entendimiento común del vocabulario utilizado en la gestión de la calidad; — las organizaciones que realizan evaluaciones de la conformidad frente a los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC; — los proveedores de formación, evaluación o asesoramiento en gestión de la calidad; — quienes desarrollan normas relacionadas. Esta norma mexicana especifica los términos y definiciones que se aplican a todas las normas de gestión de la calidad y de sistemas de gestión de la calidad.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9000:2015 Quality management systems-Fundamentals and vocabulary.	
Bibliografía 1. ISO 704, Terminology work-Principles and methods. ed 3 (2009 octubre) 2. ISO 1087-1, Terminology work-Vocabulary-Part 1: Theory and application. ed 1 (2000 octubre) 3. NMX-CH-3534-2-IMNC-2009, Estadística-Vocabulario y símbolos-Parte 2: Estadística aplicada. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009. 4. PROY-NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2015. 5. NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 21 de enero de 2010. 6. NMX-CC-10001-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para los códigos de conducta de las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de junio de 2012. 7. NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. 8. NMX-CC-10003-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para la resolución de conflictos externos a las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012. 9. ISO 10004:2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el seguimiento y la medición. ed 1 (2012 septiembre) 10. NMX-CC-10005-IMNC-2006, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para los planes de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.	

11. NMX-CC-10006-IMNC-2005, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la calidad en los proyectos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.
12. NMX-CC-10007-IMNC-2006, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la configuración. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
13. ISO 10008, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for business-to-consumer electronic commerce transactions. ed 1 (2013 mayo)
14. NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004.
15. NMX-CC-10013-IMNC-2002, Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
16. NMX-CC-10014-IMNC-2008, Gestión de la calidad-Directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.
17. NMX-CC-10015-IMNC-2002, Gestión de la calidad-Directrices para la formación del personal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2003.
18. NMX-CC-10017-IMNC-2006, Orientación sobre las técnicas estadísticas para la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
19. ISO 10018:2012, Gestión de la calidad-Directrices para la participación activa y la competencia de las personas. ed 1 (2012 agosto)
20. NMX-CC-10019-IMNC-2008, Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2009.
21. ISO 10241-1, Terminological entries in standards-Part 1: General requirements and examples of presentation. ed 1 (2011 abril)
22. ISO 10241-2, Terminological entries in standards-Part 2: Adoption of standardized terminological entries. ed 1 (2012 agosto)
23. PROY-NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
24. NMX-CC-16949-IMNC-2010, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos particulares para la aplicación de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 para la producción en serie y de piezas de recambio en la industria del automóvil. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2011.
25. NMX-EC-17000-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Vocabulario y principios generales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
26. NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
27. NMX-I-27001-NYCE-2015, Tecnologías de la información—Técnicas de seguridad-sistemas de gestión de seguridad de la información—Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2015.
28. ISO 31000, Risk management-Principles and guidelines. ed 1 (2009 noviembre)
29. NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2012.
30. IEC 60050 192, International electrotechnical vocabulary-Part 192: Dependability. ed 1 (2015 febrero)
31. ISO/IEC Guide 2, Standardization and related activities-General vocabulary. Ed 8 (2004 noviembre)
32. ISO Guide 73, Risk management-Vocabulary. ed 1 (2009 noviembre)
33. NMX-Z-055-IMNC-2009 Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados (VIM). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.
34. Quality management principles

NMX-SAA-14001-IMNC-2015	Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (Cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2004)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental. La presente norma mexicana está prevista para uso por una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad. Esta norma mexicana ayuda a una organización a lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental, con lo que aporta valor al medio ambiente, a la propia organización y a sus partes interesadas. En coherencia con la política ambiental de la organización, los resultados previstos de un sistema de gestión ambiental incluyen: — la mejora del desempeño ambiental; — el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; — el logro de los objetivos ambientales. Esta norma mexicana es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo y naturaleza, y se aplica a los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que la organización determine que puede controlar o influir en ellos, considerando una perspectiva de ciclo de vida. Esta norma mexicana no establece criterios de desempeño ambiental específicos. Esta norma mexicana se puede usar en su totalidad o en parte para mejorar sistemáticamente la gestión ambiental. Sin embargo, las declaraciones de conformidad con esta norma mexicana no son aceptables a menos que todos los requisitos estén incorporados en el sistema de gestión ambiental de una organización, y que se cumplan sin exclusiones.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 14001:2015 Environmental management systems-Requirements with guidance for use. ed 3 (2015 septiembre)	
Bibliografía 1. NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2005. 2. ISO 14006, Sistemas de gestión ambiental-Directrices para la incorporación del ecodiseño ed 1 (2011 julio) 3. ISO 14031, Gestión ambiental—Evaluación del desempeño ambiental—Directrices generales ed 2 (2013 julio) 4. NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión ambiental—Análisis de ciclo de vida—Requisitos y directrices. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009. 5. NMX-SAA-14063-IMNC-2007, Gestión ambiental—Comunicación ambiental— Directrices y ejemplos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010. 6. NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012. 7. ISO 31000, Risk management-Principles and guidelines ed 1 (2009 noviembre) 8. MX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2012. 9. ISO Guide 73, Risk management-Vocabulary ed 1 (2009 noviembre)	

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Ángel Albino Corzo, ubicado en Bolívar No. 628, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,946.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ÁNGEL ALBINO CORZO", UBICADO EN BOLÍVAR No. 628, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,946.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ÁNGEL ALBINO CORZO", UBICADO EN BOLÍVAR No. 628, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,946.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Ángel Albino Corzo", ubicado en Bolívar No. 628, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,946.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08201-6.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Centro Urbano Presidente Alemán, ubicado en Coyoacán No. 1328, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 4,331.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMÁN", UBICADO EN COYOACÁN No. 1328, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4,331.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMÁN", UBICADO EN COYOACÁN No. 1328, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4,331.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Centro Urbano Presidente Alemán", ubicado en Coyoacán No. 1328, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 4,331.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08703-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 80, ubicado en Eleuterio Méndez No. 53, Colonia San Simón, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 5,304.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 80", UBICADO EN ELEUTERIO MÉNDEZ No. 53, COLONIA SAN SIMÓN, C.P. 03300, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,304.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 80", UBICADO EN ELEUTERIO MÉNDEZ No. 53, COLONIA SAN SIMÓN, C.P. 03300, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,304.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Secundaria Diurna 80", ubicado en Eleuterio Méndez No. 53, Colonia San Simón, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 5,304.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07117-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Primaria 31-045 Enrique de Olavarría y Ferrari, ubicado en Revolución No. 906, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,626.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PRIMARIA 31-045 ENRIQUE DE OLAVARRÍA Y FERRARI", UBICADO EN REVOLUCIÓN No. 906, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,626.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PRIMARIA 31-045 ENRIQUE DE OLAVARRÍA Y FERRARI", UBICADO EN REVOLUCIÓN No. 906, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,626.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Primaria 31-045 Enrique de Olavarría y Ferrari", ubicado en Revolución No. 906, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,626.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08707-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Técnica 14 5 de Mayo, ubicado en Ángel Urraza S/N, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 4,915.07 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 14 5 DE MAYO", UBICADO EN ÁNGEL URRAZA S/N, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4,915.07 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 14 5 DE MAYO", UBICADO EN ÁNGEL URRAZA S/N, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4,915.07 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Secundaria Técnica 14 5 de Mayo", ubicado en Ángel Urraza S/N, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 4,915.07 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-06912-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria General Anaya, ubicado en Emilio Carranza No. 39, Colonia Albert, C.P. 03560, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 3,260.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA GENERAL ANAYA", UBICADO EN EMILIO CARRANZA No. 39, COLONIA ALBERT, C.P. 03560, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,260.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA GENERAL ANAYA", UBICADO EN EMILIO CARRANZA No. 39, COLONIA ALBERT, C.P. 03560, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,260.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria General Anaya", ubicado en Emilio Carranza No. 39, Colonia Albert, C.P. 03560, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 3,260.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08189-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Daniel Barrera, ubicado en San Felipe No. 36, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,189.40 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR DANIEL BARRERA", UBICADO EN SAN FELIPE No. 36, COLONIA XOCO, C.P. 03330, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,189.40 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR DANIEL BARRERA", UBICADO EN SAN FELIPE No. 36, COLONIA XOCO, C.P. 03330, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,189.40 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Profesor Daniel Barrera", ubicado en San Felipe No. 36, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,189.40 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08156-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Insurgentes Bravo, ubicado en Calle 3 No. 18, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,218.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA INSURGENTES BRAVO", UBICADO EN CALLE 3 No. 18, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,218.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA INSURGENTES BRAVO", UBICADO EN CALLE 3 No. 18, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,218.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Insurgentes Bravo", ubicado en Calle 3 No. 18, Colonia San Pedro de Los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,218.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07961-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria José Joaquín Terrazas, ubicado en Rembolsos No. 44, Colonia Postal, C.P. 03410, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 881.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA JOSÉ JOAQUÍN TERRAZAS", UBICADO EN REMBOLSOS No. 44, COLONIA POSTAL, C.P. 03410, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 881.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA JOSÉ JOAQUÍN TERRAZAS", UBICADO EN REMBOLSOS No. 44, COLONIA POSTAL, C.P. 03410, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 881.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria José Joaquín Terrazas", ubicado en Rembolsos No. 44, Colonia Postal, C.P. 03410, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 881.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08198-6.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Juan Montalvo, ubicado en Miguel Ángel No. 170, Colonia Moderna, C.P. 03510, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,789.23 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA JUAN MONTALVO", UBICADO EN MIGUEL ÁNGEL No. 170, COLONIA MODERNA, C.P. 03510, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,789.23 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA JUAN MONTALVO", UBICADO EN MIGUEL ÁNGEL No. 170, COLONIA MODERNA, C.P. 03510, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,789.23 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Juan Montalvo", ubicado en Miguel Ángel No. 170, Colonia Moderna, C.P. 03510, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 1,789.23 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08158-3.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 010 (antes Colegio Teresiano), ubicado en Goya No. 34, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,472.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 010 (ANTES COLEGIO TERESIANO)", UBICADO EN GOYA No. 34, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,472.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 010 (ANTES COLEGIO TERESIANO)", UBICADO EN GOYA No. 34, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,472.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Secundaria Diurna 010 (antes Colegio Teresiano)", ubicado en Goya No. 34, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 2,472.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-14768-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Maestro Federico Álvarez 31-179, ubicado en Lázaro Cárdenas No. 720, Colonia Postal, C.P. 03410, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 3,730.86 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MAESTRO FEDERICO ÁLVAREZ 31-179", UBICADO EN LÁZARO CÁRDENAS No. 720, COLONIA POSTAL, C.P. 03410, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,730.86 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA MAESTRO FEDERICO ÁLVAREZ 31-179", UBICADO EN LÁZARO CÁRDENAS No. 720, COLONIA POSTAL, C.P. 03410, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,730.86 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Maestro Federico Álvarez 31-179", ubicado en Lázaro Cárdenas No. 720, Colonia Postal, C.P. 03410, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 3,730.86 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08165-4.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Alor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Alor, S.A. de C.V.- Expediente No. SANC-0001/2015.

CIRCULAR No. 2

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INGENIERÍA Y DESARROLLO DE SISTEMAS ALOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal, de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VIII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente en términos del segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 62, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, párrafo primero y 60, fracción IV y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, que se dictó dentro del expediente número SANC-0001/2015, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Alor, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de quince meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día que se cumpla el plazo de inhabilitación, la persona moral sancionada no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular se emite en la Ciudad de México, el día siete de marzo de dos mil dieciséis.- Firmando el licenciado **Cuahtémoc Figueroa Ávila**, Director General Adjunto de Conciliaciones, de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente en términos del segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 47, 48, fracción XV, 67, fracción VI y 89 del Reglamento Interior de la propia dependencia, actuando en suplencia por ausencia de la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, en términos del oficio DGCSCP/312/121/2016 de tres de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Morelos.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, C. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, C. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. SERGIO OCTAVIO GARCÍA ÁLVAREZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22, de la Ley de Planeación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, elabora el Plan Nacional de Desarrollo en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. Que con fecha 30 de mayo de 2008 y el 31 de mayo de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARÍA", así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia de control sanitario de los productos del tabaco.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 13, apartado A, fracción III, 17 bis, 18, y 287, de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o. y 7o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36, de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o., fracciones I, inciso f) y III, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 1, 57, 71 y 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 9, 11, 18, 21, 34 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 4, 24 y 218, de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 1, 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado; 3, 4, 7, 15, 16, 17, 29, 31 y 32, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado el 3 de septiembre de 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población en materia de tabaco, están previstas por el artículo 39, de la misma Ley, así como por los artículos 1, 3, 5, y 8, de la Ley General para el Control del Tabaco, y 1o., 2o., 3o., fracción XXII, I y 13, Apartado A, fracción II, de la Ley General de Salud.
- I.2 La Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, fue designada Secretaria de Salud, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, del que se agrega copia fotostática, y quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, con fundamento en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3** Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de los productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, la Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a “LA SECRETARÍA”, en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4** “LA COMISIÓN” se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación; quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Oklahoma 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que:

- II.1** El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2** El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- II.3** De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir de 1 de octubre de 2012.
- II.4** El C. Matías Quiroz Medina, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 2, 3 fracción III, 11 primer párrafo fracción I, 13 fracción VI, 14 y 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5** La C. Vesta Louise Richardson López Collada, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Salud, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 2, 3 fracción III, 11 primer párrafo fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4 y 6 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.6** La C. Ángela Patricia Mora González, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo en términos de los artículos 2, 47, 66 fracción I, 77 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 3 y 9 fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado “Servicios de Salud de Morelos”; 4 fracción III, 6, 7, 8, 9 y 355 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.
- II.7** El C. Sergio Octavio García Álvarez, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por lo que se encuentra Plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo en términos de los artículos 7 fracción VII, 16 fracción VII, 29, 30 y 32 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

II.8 Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda No. 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen, y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre “LAS PARTES”, para la coadyuvancia de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en el ejercicio de las facultades que en materia de control sanitario de los productos del tabaco, corresponden ejercer a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, conforme a lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, así como para establecer los criterios a los que se sujetará el ejercicio de facultades concurrentes en esta materia, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito local.

SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES”, suscriben y agregan al presente instrumento jurídico los siguientes Anexos:

- I. ANEXO 1. “Establecimientos. Ejercicio y coadyuvancia de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en acciones de control sanitario de los productos del tabaco”.**

En este anexo se detallan los criterios de coadyuvancia y de coordinación en las acciones de control sanitario de los productos del tabaco, que aplican en los siguientes supuestos:

1. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio, corresponde exclusivamente a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”;
2. El control sanitario de establecimientos, en cuyo ejercicio, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” coadyuva con “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, y
3. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio corresponde a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Asimismo, se incluye el listado de categorías de establecimientos y el supuesto en el que se ubica cada uno.

- II. ANEXO 2. “Catálogo de Trámites, Productos, Actividades y Servicios. Criterios de atención para la participación de las entidades federativas en materia de Trámites relacionados con el Control Sanitario de Productos del Tabaco. Modalidades y Competencias”.**

En este anexo se detallan los criterios de atención que aplican en los siguientes supuestos:

1. Trámites y servicios, cuya atención, corresponde exclusivamente a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”;
2. Trámites y servicios, en cuya atención, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” coadyuva con “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, y
3. Trámites y servicios, cuya atención corresponde a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Asimismo, se incluye el listado de trámites y servicios y el supuesto en el que se ubica cada uno.

Ambos Anexos se sujetarán al “ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones en materia de control sanitario de los productos del tabaco, publicadas en el citado órgano oficial de difusión, los días 22 de Junio de 2011, 10 de Mayo de 2012, 23 de Octubre de 2012 y 1 de Julio de 2013.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE “LA COMISIÓN”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN” se compromete a:

- I. Autorizar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISIÓN”, que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco.
- II. Absorber en materia de control sanitario de los productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitaria, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISIÓN”, que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que “LAS PARTES” aprueben en el tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando el contenido de los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- III. Establecer, de común acuerdo con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los formatos en los que este último proporcionará información a “LA COMISIÓN” sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Informar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre aquellas acciones que deriven del control y regulación sanitarios.
- V. Realizar la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Coordinación.
- VI. Participar con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de los productos del tabaco.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, a la afectación de recursos y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Remitir a “LA COMISIÓN”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del numeral 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISIÓN” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba.
- II. Aplicar los recursos que reciba de “LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Coordinación.
- III. Proporcionar mensualmente a “LA COMISIÓN”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento.
- IV. Incorporar al sistema de información que convenga con “LA COMISIÓN” y, a través del portal electrónico de la misma, la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados, la cual se pondrá a disposición del público interesado para consulta.
- V. Efectuar, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones a sus estructuras administrativas, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable.
- VI. Permitir la supervisión técnica por parte de “LA COMISIÓN”, para la evaluación del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las acciones que deriven del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación “LAS PARTES” se obligan a:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. RESERVA DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, podrá reasumir en cualquier momento el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando ésta lo determine, o en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, y evaluando el riesgo sanitario que representan, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, informará por escrito a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre dicha determinación.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se compromete a colaborar con “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, a participar nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SÉPTIMA. SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN.

“LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COMISIÓN” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación, a través del Titular de esta última y de los demás servidores públicos facultados para el efecto, en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, se faculta a la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, o en su caso, a la Dirección General de Servicios de Salud de Morelos, mediante el Secretario de Salud, o en su caso, del Director General de Servicios de Salud de Morelos, así como por los servidores públicos subalternos que se designen, de conformidad con las disposiciones aplicables, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

“LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, efectuará anualmente, con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos programáticos que se establezcan.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” seguirán perteneciendo a “LA COMISIÓN”, por lo que quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA. VIGENCIA DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA MATERIA.

El presente Acuerdo de Coordinación deja sin efecto los acuerdos y convenios previamente celebrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARÍA", por lo que hace a la materia de control sanitario de los productos del tabaco.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución de común acuerdo, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, podrá dar lugar al inicio de los procedimientos que correspondan para la determinación de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES" de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DÉCIMA TERCERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El manejo de la información que se genere con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, se hará de acuerdo con los principios de publicidad, confidencialidad y reserva de la información, así como a la protección de datos personales, que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018. Se publicará acompañado de sus Anexos 1 y 2 en el Diario Oficial de la Federación y, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito realizada a la otra parte con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación, constante de 11 fojas y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.**- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada.**- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Sergio Octavio García Álvarez.**- Rúbrica.

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1****ESTABLECIMIENTOS**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN ADELANTE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, DE LA SECRETARIA DE SALUD, C. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, C. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. SERGIO OCTAVIO GARCÍA ÁLVAREZ.

ANEXO 1**ESTABLECIMIENTOS****EJERCICIO Y COADYUVANCIA DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” EN ACCIONES DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO DE “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE “LA COMISIÓN”**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, será realizado en su totalidad por “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, serán realizadas por “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” emita dicha resolución, comenzarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite será otorgado “LA COMISIÓN” de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las Entidades Federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la “LA COMISIÓN”.

- Los plazos de envío se concertarán entre “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” y la Entidad Federativa, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponde emitirlo a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades, serán realizadas por las Entidades Federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico será emitido por “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, será efectuada en su totalidad por las Entidades Federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, serán efectuadas por las Entidades Federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCIÓN
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACIÓN)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Sergio Octavio García Álvarez**.- Rúbrica.

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 2****CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, C. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, C. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. SERGIO OCTAVIO GARCÍA ÁLVAREZ.

**CRITERIOS DE ATENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES RELACIONADOS CON EL
CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE "LA COMISIÓN"**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de "LA COMISIÓN" y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a "LA COMISIÓN", quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a "LA COMISIÓN" en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que "LA COMISIÓN" emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por "LA COMISIÓN". El número de folio del trámite lo dará "LA COMISIÓN" de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN", debiendo informar a la brevedad posible a "LA COMISIÓN" el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por "LA COMISIÓN", así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRÁMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCIÓN	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO • ALTA • RENOVACIÓN • MODIFICACIÓN • BAJA	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACIÓN	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE TABACO • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS • MODIFICACIÓN DE LIBRE VENTA • MODIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de "LA COMISIÓN" • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 3	
		RECURSO DE REVISIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO) • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de "LA COMISIÓN" • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Sergio Octavio García Álvarez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huayacocotla, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FERNANDO GARCÍA CASTILLO, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.M. MARTÍN ORTIZ RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Fernando García Castillo, Presidente Municipal de Huayacocotla, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Que el L.M. Martín Ortiz Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Huayacocotla, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 92600 del Municipio de Huayacocotla.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como a portante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.

- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.

- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huayacocotla, **Fernando García Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Martín Ortiz Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. LORENZO VELÁSQUEZ REYES, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARTÍN REYES HUERTA, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI.** El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal de Hueyapan de Ocampo, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Que el Lic. Martín Reyes Huerta, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Melchor Ocampo s/n Col. Centro del Municipio de Hueyapan de Ocampo.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.

- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.

- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Hueyapan de Ocampo, **Lorenzo Velásquez Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Martín Reyes Huerta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. EVERARDO SOTO MATLA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ IGNACIO ORTIZ REYES, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Everardo Soto Matla, Presidente Municipal de Ixhuacán de los Reyes, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Que el C. José Ignacio Ortiz Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Palacio Municipal s/n, C.P. 91250 del Municipio de Ixhuacán de los Reyes.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.

- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.

- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ixhuacán de los Reyes, **Everardo Soto Matla**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Ignacio Ortiz Reyes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXHUATLANCILLO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. SALVADOR MONTALVO GONZÁLEZ, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL PÉREZ VILLEGAS, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Ing. Salvador Montalvo González, Presidente Municipal de Ixhuatlancillo, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Que el Lic. Israel Pérez Villegas, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixhuatlancillo, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Independencia No. 85 Col. Centro C.P. 94430 del Municipio de Ixhuatlancillo.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.

- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.

- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ixhuatlancillo, **Salvador Montalvo González**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Israel Pérez Villegas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FRANCISCO EULOGIO VÁSQUEZ PORTILLA, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C.P. Aquileo Herrera Munguía, Presidente Municipal de Ixtaczoquitlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Lic. Francisco Vázquez Portilla, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtaczoquitlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Ruiz Galindo No. 211, Col. Centro, C.P. 94450 del Municipio de Ixtaczoquitlán.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ixtaczoquitlán, **Aquileo Herrera Munguía**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Eulogio Vásquez Portilla**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Las Choapas, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARCO ANTONIO ESTRADA MONTIEL, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. RUBÉN LUCIO DÍAZ DE LEÓN, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución

de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, Fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Marco Antonio Estrada Montiel, Presidente Municipal de Las Choapas, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el L.A.E. Rubén Lucio Díaz de León, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Parque Juárez s/n Col. Centro, C.P. 96980 del Municipio de Las Choapas.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Las Choapas, **Marco Antonio Estrada Montiel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Rubén Lucio Díaz de León**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ ISAAEL HERNÁNDEZ MENDOZA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RICARDO ALARCÓN MARÍN, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución

de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. José Israel Hernández Mendoza, Presidente Municipal de Las Vigas de Ramírez, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Lic. Ricardo Alarcón Marín, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Hidalgo No. 4 Zona Centro C.P. 91330 del Municipio de Las Vigas de Ramírez.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como a portante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Las Vigas de Ramírez, **José Isael Hernández Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ricardo Alarcón Marín**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Miahuatlán, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. APULEYO HUGO UBALDO BARCENA VILLA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. JERÓNIMO LEOVIGILDO GUTIÉRREZ TORRES, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1. Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3. Que el C. Apuleyo Hugo Ubaldo Barcena Villa, Presidente Municipal de Miahuatlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4. Que el C. Jerónimo Leovigildo Gutiérrez Torres, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Miahuatlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Plaza de Armas No. 1, Zona Centro del Municipio de Miahuatlán.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.

- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al "MUNICIPIO" capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del "PREP".
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las "Reglas de Operación".
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al "MUNICIPIO" en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El "MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la "SEDATU" los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El "MUNICIPIO", como instancia ejecutora del "PREP", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la "SEDATU" para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la "SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. La "SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al "MUNICIPIO" por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las "Reglas de Operación" o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Miahuatlán, **Apuleyo Hugo Ubaldo Bárcena Villa**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jerónimo Leovigildo Gutiérrez Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Minatitlán, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR DAMIÁN CHENG BARRAGÁN, Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CITLALI FIGUEROA ARTIGAS EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Ing. Héctor Damián Cheng Barragán, Presidente Municipal de Minatitlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que la Lic. Citlali Figueroa Artigas, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Hidalgo No.107 C.P. 96700 del Municipio de Minatitlán.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Minatitlán, **Héctor Damián Cheng Barragán**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Citlali Figueroa Artigas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Moloacán, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MOLOACÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OMAR AUGUSTO RICARDEZ CHONG, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. PABLO ATILANO NÚÑEZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Lic. Omar Augusto Ricardez Chong, Presidente Municipal de Moloacán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Prof. Pablo Atilano Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Moloacán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Palacio Municipal-Santiago s/n Col. Centro C.P. 96372 del Municipio de Moloacán.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre del 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Moloacán, **Omar Augusto Ricardez Chong**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Pablo Atilano Núñez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. MARCIANO SALAZAR HERNÁNDEZ, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. JUAN PABLO ÁVILA ALEJOS, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1. Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3. Que el Prof. Marciano Salazar Hernández, Presidente Municipal de Naranjos-Amatlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Prof. Juan Pablo Ávila Alejos, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Naranjos-Amatlán, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Justo Sierra No. 32, Col. Centro, C.P. 92300 del Municipio de Naranjos-Amatlán.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015. Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano.-** Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Naranjos-Amatlán, **Marciano Salazar Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Pablo Ávila Alejos.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nautla, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUTLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GUMARO OCHOA ARTEZAN, Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MARI CARMEN FLORES HUESCA, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Gumaro Ochoa Artezan, Presidente Municipal Nautla, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que la C. Mari Carmen Flores Huesca, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Nautla, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Andicochea No.1, C.P. 93800 del Municipio de Nautla.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación" de "EL PREP"; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nautla, **Gumaro Ochoa Artezan**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Mari Carmen Flores Huesca**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.9308 M.N. (diecisiete pesos con nueve mil trescientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0647, 4.1150 y 4.2500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO A001/2016 por el que se ordena implementar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO A001/2016 POR EL QUE SE ORDENA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 1o., último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste tiene la facultad de establecer sus propias disposiciones y lineamientos normativos internos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Que el último párrafo del artículo 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que los entes públicos a los que se les asignen recursos del Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos.

Que la implementación de un sistema de control interno favorece la consecución de los objetivos institucionales, permite disminuir y mitigar los riesgos que se presenten, fortalece la integridad y el comportamiento ético, y contribuye a los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se implementará en la organización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, cuya observancia será obligatoria para todo el personal.

SEGUNDO. Para la operación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, se instalarán los Comités de Control Interno y de Gestión de Riesgos, y de Ética e Integridad.

TERCERO. El Órgano Interno de Control y la Oficialía Mayor, serán las áreas encargadas de todo lo relativo a la implementación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, las cuales se coordinarán con los Órganos y Unidades Administrativas que integran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Normativo entrará en vigor a la fecha de su firma.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se firma en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 428066)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modifica los diversos INE/CG52/2016 e INE/CG53/2016, de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación SUP-RAP-71/2016 y acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG95/2016.

EN TÉRMINOS DEL PUNTO CUARTO DEL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE MODIFICA LOS DIVERSOS INE/CG52/2016 E INE/CG53/2016, DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-71/2016 Y ACUMULADOS”, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DE DICHO INSTRUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ACUERDOS

Primero. Se modifica el Acuerdo INE/CG52/2016 por el que se aprobó, la Convocatoria para la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, dirigida a las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes a diputadas y diputados constituyentes, así como a los Partidos Políticos Nacionales que podrán participar conforme al principio de representación proporcional, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCA

...

A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

...

Los Partidos Políticos Nacionales que pretendan registrar candidaturas deberán incluir en el primer bloque de diez, de las que propongan al menos una fórmula de candidatos jóvenes, así como al menos una fórmula de candidatos indígenas,asimismo tendrán la obligación de establecer los mecanismos idóneos para garantizar la participación de dichos sectores de la población y darles la más amplia difusión.

...

B A S E S

...

Segunda. ...

...

- p) Las personas jóvenes que integren las fórmulas propuestas por los partidos políticos deberán acreditar ante el partido político que los postule y ante la autoridad electoral encargada del registro, contar con edad entre veintiún a veintinueve años cumplidos al momento de su registro.
- q) Las personas indígenas que integren las fórmulas propuestas por los partidos políticos deberán acreditar ante el partido político que los postule y ante la autoridad electoral encargada del registro, contar con el respaldo o el reconocimiento de la comunidad a la que pertenecen. Los medios de prueba por los que acrediten el respaldo o reconocimiento mencionados podrán ser los que tengan a su alcance los aspirantes, incluyendo la documental pública o privada y, si está a su alcance, la testimonial rendida ante Notario Público.

A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Tercera...

...

V. ...

Además, las solicitudes de registro, deberán acompañarse de los documentos siguientes:

- a) ...
- h) No aplica
- i) ...

Segundo. Se modifica el Acuerdo INE/CG53/2016, incorporando el Considerando 25 bis que expone lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Partidos, las modalidades de financiamiento privado que los institutos políticos podrán recibir tienen su origen en el financiamiento de la militancia, de simpatizantes; por medio de autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Por otra parte, el financiamiento privado, en el caso de los partidos políticos, debe ajustarse al principio de prevalencia establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución; así como en el artículo 50, párrafo 2, de la Ley de Partidos.

Consecuente con lo anterior, la autoridad electoral debe señalar las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, en la especie, el financiamiento que tenga su origen en los recursos privados, por lo que se establecen las modalidades y límites de financiamiento privado que tendrán derecho a recibir los institutos políticos para la presente elección.

Ahora bien, toda vez que la Ley de Partidos, no prevé las modalidades y límites de financiamiento privado que han de recibir los partidos políticos específicamente para la elección de diputados a Asambleas o Congresos Constituyentes y en virtud que el financiamiento privado es un derecho que tienen a recibir los institutos políticos, así como un derecho de los aportantes a donar recursos propios para fines políticos, se estima adecuada la aplicación del artículo 56 de ese ordenamiento, por cuanto a la modalidad de financiamiento proveniente de la militancia, candidatos y simpatizantes.

De acuerdo con el inciso b), del párrafo 2, del artículo 56, existe diferencia entre las aportaciones que realicen militantes y la que realicen simpatizantes y candidatos, pues éstos últimos sólo podrán realizar aportaciones exclusivamente para los procesos electorales, mientras que los militantes lo podrán hacer durante todo el año para la operación ordinaria y precampañas de los partidos políticos.

La determinación del límite de aportaciones de militantes para el 2016 es de \$76,770,064.49, que corresponde al dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias en ese mismo año.

Cabe mencionar que de acuerdo con el citado artículo 56, el límite de aportaciones es anual, y no depende de aportaciones de si existe proceso o no, por esto a pesar de que se llevarán a cabo campañas para la Asamblea Constituyente, las aportaciones de los militantes que se utilicen para financiar las campañas de la Asamblea Constituyente se contabilizarán para efectos del Límite de aportaciones a militantes a Partidos Políticos Nacionales para el 2016.

Es oportuno aclarar que este monto se integra con la totalidad de las aportaciones que el partido político reciba de su militancia durante el ejercicio 2016, sin distinción de que se destinen a su operación ordinaria o a alguna campaña.

Ahora bien, los partidos políticos deben tener en cuenta que para la elección de la Asamblea Constituyente recibirán un monto de financiamiento público de \$10,149,877.14 (diez millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 14/100 M. N.), y que subsiste el principio de prevalencia del financiamiento público sobre el privado.

Esto es, bajo ninguna circunstancia podrán recibir más financiamiento de fuentes privadas, que el que les es asignado por la vía de financiamiento público.

En este orden de ideas, el financiamiento privado de militantes tiene a su vez, dos límites que se deben respetar, saber:

- Que el financiamiento privado no puede prevalecer respecto del financiamiento público, monto que equivale a \$10,149,877.14.
- Que los partidos políticos no podrán realizar gastos superiores al tope de gastos de campaña, el cual equivale a \$20,299,753.28.

Por otra parte, en atención a la naturaleza especial del proceso para la elección de los diputados constituyentes, el cual tiene como características principales ser una elección inédita, única, con un fin determinado y sin antecedente alguno que permita determinar la fórmula para la asignación de límites de aportaciones derivadas del financiamiento privado, y que a diferencia de las elecciones previstas en la Constitución y en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales donde se votan cargos uninominales a la par de plurinominales, la integración de la Asamblea Constituyente será electa únicamente a través de listas de representación proporcional, es decir no habrá elecciones uninominales, en virtud de ello los partidos concurrirán con una lista de candidatos plurinominales en una única circunscripción.

Visto lo anterior, se considera razonable establecer para los efectos del artículo 56, párrafo 2, inciso b), de la Ley Partidos, un importe del 10% (diez por ciento) del tope de gastos de campaña fijado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, para la elección de Senadores de la República para el Distrito Federal, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante Acuerdo CG433/2011, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil once, el cual asciende a \$22,407,472.28 (veintidós millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.), resulta un parámetro adecuado, toda vez que la elección a la Asamblea Constituyente se asemeja territorialmente a la de Senadores a la República, dado que la circunscripción plurinomial coincide con la entidad federativa.

En este contexto, el límite para cada aportaciones, es decir simpatizantes y candidatos por partido político corresponderá a un monto equivalente a \$2,240,747.23 (dos millones doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y siete pesos 23/100 M.N.); y toda aportación individual en ambos casos, tendrá como límite hasta el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto en cita, equivalente a un importe de \$112,037.36 (ciento doce mil treinta y siete pesos 36/100 M.N.).

Lo anterior es así, toda vez que esta autoridad electoral considera conveniente aplicar los criterios generales del artículo 56, párrafo 2, incisos b) y d) de la Ley General de Partidos Políticos, dado que el legislador fijo parámetros que guardan proporcionalidad con lo que los partidos políticos pueden ingresar de fuentes privadas en una elección frente al financiamiento público que reciben.

Las aportaciones que realicen los militantes, candidatos y simpatizantes deberán ser de forma individual y de manera directa al órgano responsable del partido y en las cuentas abiertas exclusivamente para estos recursos.

Las aportaciones que se reciban por estos conceptos, serán contabilizadas y formaran parte de los límites anuales de financiamiento privado determinados por el Consejo General para cada partido político, los cuales serán sujetos de revisión en el marco de la revisión de los informes anuales de ingreso y gastos correspondientes al ejercicio 2016, a efecto de determinar su cumplimiento.

Para clarificar lo expuesto, se inserta la siguiente tabla que puntualiza el financiamiento que podrá obtener de financiamiento (público y privado) los partidos políticos y que llevaron a determinar a esta autoridad electoral el límite de aportación de militantes para esta elección; lo anterior, en acatamiento a la sentencia de referencia:

Concepto		Monto	Fundamento
	Financiamiento Público	\$10,149,877.14	INE/CG53/2016
	Límite de Financiamiento Privado	\$10,149,877.14	
+	Monto máximo de aportaciones de simpatizantes	2,240,747.23	INE/CG53/2016
+	Monto máximo de aportaciones del candidato	2,240,747.23	INE/CG53/2016
=	Total de Financiamiento privado que podría obtener cada partido político por aportaciones de simpatizantes y candidatos.	\$4,481,494.46	
	Tope de Gastos de campaña	20,299,753.28	INE/CG53/2016

El monto máximo de financiamiento privado que puede recibir cada partido político en esta elección es de \$10,149,877.14 (diez millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 14/100 M.N.). Esta bolsa se integra por las aportaciones de simpatizantes, candidatos y militantes; siendo que los dos primeros conceptos tienen un límite máximo de aportaciones de \$2,240,747.23, respectivamente. En el caso de aportaciones de militantes tienen un límite de \$10,149,877.14, siempre que los partidos políticos no reciban financiamiento privado de alguna otra fuente, tomando en consideración la prevalencia de los recursos públicos sobre los privados.

De este modo, si los partidos políticos reciben aportaciones de simpatizantes y/o candidatos, el límite de financiamiento privado por aportaciones de militantes disminuirá en la medida en que cada partido político tenga ingresos por estas fuentes privadas de financiamiento. Por ejemplo, si los partidos políticos recaudan el monto máximo de aportaciones por simpatizantes y candidatos, es decir un máximo de \$4,481,494.46, podrían recibir de la militancia hasta \$5,668,381.68 (cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.).

Asimismo, se modifican los Lineamientos para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en los artículos 8. **Procesos internos de integración de listas de candidatos**, 9. **Solicitudes de registro de candidatos de los partidos políticos**, 13. **Solicitud de registro de candidatos independiente** y 47. **Determinación del límite de aportaciones de origen privado**, en los siguientes términos:

Artículo 8. Procesos internos de integración de listas de candidatos.

...

3. En la integración de sus candidaturas, los Partidos Políticos Nacionales, deberán incluir en el primer bloque de diez, de las que proponga, al menos una fórmula de candidatos jóvenes, así como de al menos una de candidatos indígenas, teniendo la obligación de establecer los mecanismos idóneos para garantizar la participación de dichos sectores de la población y darles la más amplia difusión.

Artículo 9. Solicitudes de registro de candidatos de los Partidos Políticos Nacionales.

Las solicitudes de registro de candidaturas que presenten los Partidos Políticos Nacionales, se compondrán por hasta sesenta fórmulas de propietario y suplente, y deberán exhibirse ante el Consejo General, dentro del plazo comprendido entre los días 6 y 10 de abril de 2016. Asimismo, deberán incluir en el primer bloque de diez, de las que proponga al menos una fórmula de candidatos jóvenes, así como al menos una fórmula de candidatos indígenas, además de contener los datos siguientes, de ambos integrantes de la fórmula:

...

f) Las personas jóvenes que integren las fórmulas propuestas por los partidos políticos deberán acreditar ante el partido político que los postule y ante la autoridad electoral encargada del registro, contar con edad entre veintiún a veintinueve años cumplidos al momento de su registro.

g) Las personas indígenas que integren las fórmulas propuestas por los partidos políticos deberán acreditar ante el partido político que los postule y ante la autoridad electoral encargada del registro, contar con el respaldo o el reconocimiento de la comunidad a la que pertenecen. Los medios de prueba por los que acrediten el respaldo o reconocimiento mencionados podrán ser los que tengan a su alcance los aspirantes, incluyendo la documental pública o privada y, si está a su alcance, la testimonial rendida ante Notario Público.

...

3. De no presentar la documentación completa, **y cubrir con los requisitos precisados en los incisos f), y g), del párrafo 1, de este artículo**, no se procederá al registro de la candidatura correspondiente, hasta que la omisión de que se trate sea subsanada por el partido político, conforme con lo establecido en el párrafo 2, del artículo 239, de la Ley General.

...

9. Las fórmulas de candidaturas para diputados constituyentes, que presenten para su registro los partidos políticos, deberán integrarse por personas del mismo género, en tanto que la lista de candidaturas deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.

...

a) No aplica

...

Artículo 13. Solicitud de registro de candidatos independientes.

1. ...

Ante lo expuesto, este Consejo General, determina que las fórmulas de candidatos independientes, podrán ser integradas por personas del mismo género, o bien, de diverso género.

...

3. Además, las solicitudes de registro, deberán acompañarse, de igual forma, por cada integrante de la fórmula, de los documentos siguientes:

a) ...

...

h) No aplica

...

Notifíquese el presente Acuerdo, vía correo electrónico, a los aspirantes a candidatos independientes para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Artículo 47. Determinación del límite de aportaciones de origen privado.

...

4. El monto máximo de financiamiento privado que cada partido político puede recibir por parte de los militantes es de \$10,149,877.14 (Diez millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos14/100 M.N), siempre y cuando no reciban financiamiento de otras fuentes privadas.

...

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto. Publíquese de inmediato los Puntos de Acuerdo del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación, publicítense en al menos 3 diarios de circulación nacional, así como su contenido íntegro en la página de internet del Instituto.

Quinto. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-71/2016 y acumulados.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de marzo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular lo relativo al financiamiento público por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/18/2016 por el que se da a conocer la prórroga de la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/18/2016

PRÓRROGA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JOSÉ LUIS REYES PORTILLO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE.

Acuerdo General G/JGA/18/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/88/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/8/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se comisionó temporalmente al Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, del dos al quince de febrero del presente año;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de febrero de dos mil dieciséis, se comisionó temporalmente al Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, del dieciséis de febrero al quince de marzo de dos mil dieciséis;

8. En virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y con la finalidad de que la falta definitiva de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente no afecte la función jurisdiccional de dicha Sala, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario prorrogar la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, por el periodo del dieciséis de marzo al quince de mayo del presente año.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se prorroga la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el periodo del dieciséis de marzo al quince de mayo de dos mil dieciséis, o hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Segundo. El Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo, comisionado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte a partir del inicio de la prórroga contenida en el mismo, en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la mencionada Sala.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Claudia Isabel Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 428075)

ACUERDO G/JGA/19/2016 por el que se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/19/2016

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/19/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo E/JGA/29/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se comisionó al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez, con el objetivo y fin de que apoye a la Junta de Gobierno y Administración en el Programa de Regularización de la Administración de Archivos del Tribunal para el ejercicio autónomo del mismo, así como en los demás programas específicos que el mencionado órgano colegiado determine para el adecuado ejercicio de sus funciones, a partir del primero de enero y hasta que el mencionado órgano emita Acuerdo en contrario;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2016 dictado en sesión de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, en virtud de la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, la Junta de Gobierno y Administración reconoció que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, suple la falta temporal de Magistrado en la ponencia de su adscripción, del dieciséis de febrero al quince de marzo de dos mil dieciséis, o hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario;

7. Que en sesión de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo G/JGA/18/2016, por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, por el periodo comprendido del dieciséis de marzo al quince de mayo del presente año;

8. Que en atención a lo expuesto y dadas las necesidades servicio y para el mejor funcionamiento de la Primera Sala Regional Metropolitana, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez en la Segunda Ponencia de la mencionada Sala Regional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Tercero. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis y hasta el quince de mayo del mismo año, o hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Cuarto. El Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez, comisionado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la mencionada Sala.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez y al Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Claudia Isabel Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 428076)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas a Plazos Reducidos que se detallan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en la página de Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta copia del texto publicado en CompraNet, en el Area Administrativa que ocupa el 4° piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes N° 25, Colonia Benito Juárez, C.P. 39010, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono: 01747 4722012 ext. 14, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, hasta el 16 de marzo de 2016 para la licitación N° **LA-020G00010-E8-2016** y hasta el 16 de Marzo de 2016 para la licitación N° **LA-020G00010-E9-2016**.

Número de Licitación	LA-020G00010-E8-2016	Fecha de publicación en CompraNet	11/03/16
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Limpieza para la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Guerrero y sus Unidades de Atención Regional, para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/03/2016 10:00 horas	Emisión del Fallo	28/03/2016 17:00 horas

Número de Licitación	LA-020G00010-E9-2016	Fecha de publicación en CompraNet	11/03/16
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia para la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Guerrero y sus Unidades de Atención Regional, para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/03/2016 14:00 horas	Emisión del Fallo	29/03/2016 17:00 horas

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en los anexos 1 (anexo técnico) de cada una de las convocatorias, los cuales forman parte integral de las convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- Mediante oficio N° DEP/GRO/0762/2016, de fecha 11 de Marzo de 2016, el Titular de la Delegación de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social en el Estado de Guerrero, autorizó que las licitaciones N° LA-020G00010-E8-2016 y LA-020G00010-E9-2016 se realicen a Plazos Reducidos.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE MARZO DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL
DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
C. EDGAR BERNARDO DUEÑAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 428181)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TLAXCALA

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00037-E6-2016, "Servicio de Limpieza y Jardinería a los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tlaxcala" y a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00037-E7-2016, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tlaxcala"; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: calle. Morelos, No. 44, Colonia Ocotlán, Código Postal 90100, Tlaxcala, Tlax., teléfono (01 246) 468-93-00 ext. 1100, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del 17 de marzo de 2016 al 28 de marzo de 2016, según corresponda.

No. de Licitación	LA-016B00037-E6-2016	LA-016B00037-E7-2016
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería a los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tlaxcala	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016	17/03/2016
Visita a instalaciones	18/03/2016	18/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 14:00 horas	22/03/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 horas	29/03/2016, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR LOCAL TLAXCALA

ING. SALVADOR DOMINGUEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 428170)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E144-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 15 de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E144-2016.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento del Chasis Ford F-550 en el que se ensamblaron los Vehículos "TPV SANDCAT" Y "DN-XI".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	15 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:30 A.M., 14 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:15 A.M., 25 Abr. 2016.
Fallo.	02:00 P.M., 13 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 428161)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 35 No. 148, Col. Petcanche, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 019999860021, a partir del 17 de Marzo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar y fecha señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E17-2016

Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Tunkas - Cenotillo, tramo del km. 6+700 – km 14+200 (7.5 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2016, a las 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 427771)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "PUEBLA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Federal Puebla - Santa Ana número 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Tel. 223-73-36, a partir del día 17 de marzo 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E56-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo, renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico en tramos aislados y riego de sello sincronizado en la carretera: Puebla - Tehuacán, tramo: Puebla - Tehuacán, Km. 112+000 al Km. 119+000, en tramos aislados en una longitud de 7.0 Kms., en el estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2016, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	28 de marzo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 428142)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 15 de Marzo del 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E107-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de Modernización en 5.0 Kms en el camino San Manuel Nuevo Canutillo - E.C. (Nuevo Coahuila - El Desengaño), del km. 15+000 al km. 20+000, en el municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2016, 10:00 horas. en la Residencia de Obra Candelaria"
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 428138)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51478 y 51096 en días hábiles, de las 09: 00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E75-2016

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Estructuras, Obras Complementarias y Señalamiento de 2.7 kilómetros camino rural Chacala - Cedros, del km. 8+600 al km. 11+300 ubicado en el municipio de Cuautitlán de García Barragán en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Tele presencia (EVA) del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio C, Primer Piso, Col. Chapalita Sur, Zapopan Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428136)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E35-2016

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: E.C. (Cotaxtla- Soledad de Doblado) - Sombrerete Mata Vainillal (El Organo), tramo del km 2+200 al km 7+700, con una meta de 5.5 km, en los municipios de Cotaxtla y Carrillo Puerto, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	22 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E36-2016

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Ojite-San Miguel, tramo del km 9+620 al km 14+500, con una meta de 4.88 km, en el municipio de Alamo Temapache, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	22 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril de 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E37-2016

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Juan Rodríguez Clara - Santa Rosa, tramo: del km. 2+760 al km. 5+500, con una meta de 2.74 km, en el municipio de Juan Rodríguez Clara, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	23 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E38-2016

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de concreto hidráulico del boulevard "Carretera Federal 131 del 0+000 al 3+233, con inicio en el entronque del Libramiento de Martínez de la Torre", en tramos aislados km 2+400 al km 2+600 y del km 2+800 al km 3+600, con una meta de 1.0 km, en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	23 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 13:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428134)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34 a partir del 15 de marzo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E45-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y riego de sello precubierto con FIBRA DE VIDRIO , del Km. 145+800 al Km. 172+000, (Cpo. "A"), (L= 26.20 Km.) tramo Monterrey - Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera Monterrey - Nuevo Laredo, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E49-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y riego de sello precubierto del Km. 166+120 al Km. 186+120, (Cpo. "B"), (L= 20.00 Km.), tramo Monterrey - Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera Monterrey - Nuevo Laredo, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 428140)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicados en Km.3 carretera Chihuahua- Avalos, s/n Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E45-2016

Descripción de la licitación	"Modernización del Camino San José del Sitio – Valle del Rosario del Km. 35+000 al Km. 36+700, ejecutando trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Trabajos Diversos, 0.6km de Pavimentación con concreto hidráulico y Señalamiento, en el Estado de Chihuahua"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/03/2016 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 11:00 hrs

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428144)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 32****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E25-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E25-2016

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE INSPECCION PRELIMINAR DEL ESTADO FISICO DE LOS PUENTES DE CUOTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	17/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 428148)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 37**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E37-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E37-2016

Descripción de la licitación	VERIFICACION DEL CONTROL DE CALIDAD DE OBRA REALIZADA POR TERCEROS DE LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, TUNELES, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA - COMPOSTELA - LAS VARAS, TRAMO: COMPOSTELA - LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM. 64+000 AL KM 70+880, EN EL ESTADO DE NAYARIT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 428123)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 38**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E38-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E38-2016

Descripción de la licitación	VERIFICACION DEL CONTROL DE CALIDAD DE OBRA REALIZADA POR TERCEROS DE LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, TUNELES, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA - COMPOSTELA - LAS VARAS, TRAMO: COMPOSTELA - LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM. 70+880 AL KM 83+100, EN EL ESTADO DE NAYARIT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	17/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 428124)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E18-2016, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Cd. de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16026 y 16210.

Licitación No. LO-009000062-E18-2016

Descripción de la licitación	SUPERVISION DE IMPLEMENTACION, EQUIPAMIENTO Y OPERACION DE CENTROS DE CONTROL Y OPERACION (CCO) Y CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE SERVICIOS BASADOS EN TECNOLOGIAS ITS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/16
Junta de aclaraciones	28/03/16 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/16 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 428129)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E41-2016, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Cd. de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16026 y 16210.

Licitación No. LO-009000062-E41-2016

Descripción de la licitación	ESTUDIO DE DEMANDA Y FACTIBILIDAD DE LA AUTOPISTA LAS BRISAS-ESTACION DON (CARRIZAL), SIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/16
Junta de aclaraciones	28/03/16 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/16 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 428125)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E42-2016, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16076 y 16204.

Licitación No. LO-009000062-E42-2016

Descripción de la licitación	"Actualización del estudio de demanda y factibilidad económica del Libramiento Oriente de Acapulco y estudio de demanda del Entronque Chichihualco"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/16
Junta de aclaraciones	22/03/16 a las 17:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/16 a las 17:30 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 428128)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTESCENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E75-2016

Descripción de la licitación	Conservación de obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Vanegas - El Salado tramo: Vanegas-El Salado, subtramo: del km 0+000 al km 7+000, municipio de Vanegas, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428137)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. las Palmas No. s/n, Colonia Estación Antigua, C.P. 24020, Campeche, Campeche, teléfono: 01(981) 8152408 ext. 42072, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E84-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Banco para Recargue de Terracerías Puesto en Obra para el Municipio de Hopelchén, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E85-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Banco para Recargue de Terracerías Puesto en Obra para el Municipio de Escárcega, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E86-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Banco para Recargue de Terracerías Puesto en Obra para el Municipio de Candelaria, Campeche. Sección I
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E87-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Banco para Recargue de Terracerías Puesto en Obra para el Municipio de Candelaria, Campeche. Sección II
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E88-2016.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en Instalaciones y Oficinas del Centro SCT Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E89-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas Menores.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E90-2016.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E91-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa y Vales de Combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 428146)

DICONSA, S.A. DE C.V.

COORDINACION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70815, del 17 al 31 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-020VSS013-E6-2016
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores de Almacenes Rurales de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se considera una partida única en la presente Licitación, cuyo detalle se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2016 a las 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2016, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE LA SUCURSAL OAXACA

LIC. JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO

RUBRICA.

(R.- 428090)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C. C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-E11-2016

Objeto de la Licitación	Servicio de Fletes y Maniobras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2016 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-E13-2016

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-E15-2016

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2016 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-E17-2016

Objeto de la Licitación	Servicio de Jardinería y Fumigación en Inmuebles del SAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 17 DE MARZO DE 2016.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
RUBRICA.

(R.- 428135)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E34-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E34-2016
Objeto de la Licitación	"Renovación y Soporte del Software de Virtualización Institucional VMware"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/04/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 428166)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos Promocionales con impresión o gravado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	17/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MTRA. MONICA LOPEZ SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 428111)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA MULTIPLE A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de 2 contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

LO-016B00054-E6-2016	
Objeto de la Licitación	Reposición de Equipamiento Electromecánico en el Cárcamo de Rebombeo de Agua Potable de la Colonia Vista Hermosa, en San José del Cabo Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Plazo de ejecución	77 Días Naturales
Vista al sitio de los trabajos	22 de marzo de 2016, a las 11:30 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016, a las 14:30 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2016, a las 10:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)

LO-016B00054-E7-2016	
Objeto de la Licitación	Reposición de Equipamiento Electromecánico en el Cárcamo de Rebombeo de Agua Potable de la Colonia Brisas del Pacífico (EB2), en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Plazo de ejecución	77 Días Naturales
Vista al sitio de los trabajos	22 de marzo de 2016, a las 9:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016, a las 16:30 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2016, a las 16:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 17 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE
LA PAZ, B.C.S., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR LOCAL
ING. LUIS ALFONSO MARTINEZ PLATA
RUBRICA.

(R.- 428117)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E93-2016

Descripción de la licitación	“RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL SENASICA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 10:00 horas
Acto de fallo	30/03/2016 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E97-2016

Descripción de la licitación	“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SENASICA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010, DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2016”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 13:00 horas
Acto de fallo	04/04/2016 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 428067)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-011E00999-E134-2016
Objeto de la licitación	Servicios integrales para transmisión de eventos vía local y remota, de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes y sedes alternas, al exterior del Palacio de Bellas Artes y a diversos puntos del Area Metropolitana, Nacionales y/o Internacionales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 / 03 / 2016
Junta de aclaraciones	23 / 03 / 2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 / 03 / 2016 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 / 03 / 2016 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	01 / 04 / 2016 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
MAGALI RUBY GONZALEZ JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 428163)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB015-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Amado Nervo No. 1995, Col. Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (444)8335610, (444)8111552, (444)8332803 ext. 3744, los días lunes a viernes de las 10 a 14 hrs

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de obras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2015 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL

C. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 428103)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2016

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Estatal Veracruz a través del Departamento de Adquisiciones perteneciente a la Subdelegación de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Carácter Presencial número LA-019GYN047-N11-2016 y LA-019GYN047-T12-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la avenida Xalapa No. 205, colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Ver. Teléfono 01 (228) 8145953, los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

LA-019GYN047-N11-2016 Periodo de Registro: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2016.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de Propositiones	29 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el Fallo	Dentro de los veinte días naturales posteriores al Acto de Apertura de Propositiones.

LA-019GYN047-T12-2016 Periodo de Registro: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2016.

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios Subrogados de Especialización
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2016 a las 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de Propositiones	29 de marzo de 2016 a las 14:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el Fallo	Dentro de los veinte días naturales posteriores al Acto de Apertura de Propositiones.

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 17 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ DEL ISSSTE
ARTURO FRANCISCO GUTIERREZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 428101)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CARACTER MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-019GYN074-E2-2016, LA-019GYN074-E3-2016, LA-019GYN074-E4-2016, LA-019GYN074-E5-2016, LA-019GYN074-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Madero Poniente 1212, Col. Molino de Parras, C.P 58010, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y 014433532615., los días de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00.

No. de Licitación	LA-019GYN074-E2-2016	LA-019GYN074-E3-2016	LA-019GYN074-E4-2016	LA-019GYN074-E5-2016	LA-019GYN074-E6-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS	SERVICIO DE AGUA PURIFICADA	ADQUISICION DE ALIMENTOS	SERVICIO VALIJA Y MENSAJERIA
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15/03/2016	15/03/2016	15/03/2016	15/03/2016	15/03/2016
Junta de Aclaraciones	22/03/2016 15:00 HRS.	22/03/2016 12:00 HRS.	22/03/2016 17:00 HRS.	22/03/2016 09:00 HRS.	22/03/2016 11:00 HRS.
Visita a las Instalaciones	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 15:00 HRS.	29/03/2016 12:00 HRS.	29/03/2016 17:00 HRS.	29/03/2016 09:00 HRS.	29/03/2016 11:00 HRS.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. J. GUADALUPE ORTIZ BAZAN

RUBRICA.

(R.- 428152)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-019GYN078-E8-2016 relativo a la Adquisición de Material de Curación, LA-019GYN078-E9-2016 relativo a la Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los días del 17 de marzo al 27 de marzo de 2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación LA-019GYN078-E8-2016
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016 a las 10:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 a las 10:00 AM.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico LA-019GYN078-E9-2016
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016 a la 01:00 PM.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 a la 01:00 PM.

ACAPULCO, GUERRERO, A 14 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ALFREDO CARACHURE VALENZO
RUBRICA.

(R.- 428093)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA - TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículos 26 Fracción I, Fracción III 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis 37 37 bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del Suministro de Oxígeno Domiciliario cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cito en 24 Oriente S/No. Entre 2 Norte y 4 Norte, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue. teléfono (01 222) 242 44 08, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR006-E78-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	3,204 oxígeno dependientes promedio mensuales
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Apertura de Propuestas Técnica y Económica	31/03/2016 10:00 horas
Fallo	01/04/2016 10:00 horas

- Los eventos de Junta de Aclaración, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y fallo, de las licitaciones se realizará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Puebla, ubicada en Calle 24 Oriente S/No. Entre 2 y 4 Norte Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue

PUEBLA, PUEBLA, A 17 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS
LIC. CARLOS OSCAR FRANCO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 428086)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E37-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Inversión.
Volumen a adquirir	42 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	23 de Abril de 2016; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Abril de 2016; 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR050-E38-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	7,322 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	27 de Abril de 2016; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Mayo de 2016; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior de Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 428079)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/16

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-E190-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del IMSS
Volumen a adquirir	117,496 Días Paciente
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E191-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Marcapasos Unicameral, Grupo de Suministro 060
Volumen a adquirir	168 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 15:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación: **LA-019GYR029-E191-2016**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 01 de marzo de 2016, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 428085)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 5/16, ejercicio 2016

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E65-2016
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	1 Servicio para 742 pacientes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	17 de marzo de 2016
Fecha Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2016, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	29 de marzo de 2016, 10:00 horas

La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-E65-2016 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150900/632/2016 de fecha 2 de marzo de 2016.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 17 DE MARZO DE 2016.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
ING. JORGE TUBILLA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 428082)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E49-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio integral de pruebas de laboratorio
Volumen a adquirir	683,473 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E50-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico
Volumen a adquirir	20,318 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E51-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno medicinal hospitalario y otros gases medicinales a las unidades médicas de régimen ordinario y del programa IMSS-PROSPERA.
Volumen a adquirir	358,397 m3 y 700 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 17 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 428081)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E52-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de: 1.- Oxígeno Medicinal Domiciliario en las Unidades Médico-Hospitalarias en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario e IMSS-Prospera y para la UMAE-Hospital de Especialidades No. 14, C.M.N "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Ver., para el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	108,992	272,483
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016	
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 9:30 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-E52-2016, lo autoriza el Ing. Daniel Gil Bravo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con fecha 17 de Marzo del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 428080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 43, 46 y 48** de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-E34-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Mesas Quirúrgicas
Volumen a adquirir	2 mesas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	15 de Abril de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalación.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril de 2016; 09:00 AM.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 428084)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-E40-2016
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de Tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos y consumibles para laboratorio
Volumen a adquirir	1,710 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de abril de 2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260
- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Jesús Guillermo González Zárate con cargo Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 9 de marzo 2016

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 428083)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-E14-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle Av. Baja California No. 200, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265-2560 extensión 2326, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/03/2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 428165)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número. LO-004EZN999-E11-2016, AGN OP CANED 010/2016-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19314, los cuales estarán disponibles del 17 de marzo al 26 de marzo de 2016, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Cancelerías en el Edificio de Acervos".
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 de marzo de 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/03/2016 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/03/2016 a las 12.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/04/2016 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE AREA EN LA COORDINACION DEL
PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO

GIOVANNI GUMERSINDO CAMPUZANO VEGA

RUBRICA.

(R.- 428157)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E37-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15/03/2016
Junta de Aclaraciones	23/03/2016 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/04/2016 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 428188)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E33-2016
Objeto de la licitación	SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE GASES PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 9:30 horas
Fallo	30/03/2016 17:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 17 DE MARZO DE 2016.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 428068)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-E13-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 017828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de Servicio de Mantenimiento, Calibración y Verificación de Equipos de Laboratorio en Poza Rica, Cerro Azul, Altamira, Sector Burgos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 17 DE MARZO DE 2016.
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE
LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA
 RUBRICA.

(R.- 428056)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 10095002-001-16, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en, en kilómetro 4.5, carretera a Los Cués, código postal 76246, El Marqués, Querétaro, teléfono 01 442 211 05 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9h00 a 17h00.

Licitación Pública Nacional 10095002-001-16

Descripción de la licitación	Estudios, Ingeniería y proyecto del sistema eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016.
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2016, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2016, 10:00 horas.

EL MARQUES, QUERETARO, A 17 DE MARZO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA
ING. ARTURO ROBLES MALDONADO
 RUBRICA.

(R.- 428043)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: LA-009J0U019-E13-2016, LA-009J0U019-E14-2016, LA-009J0U019-E15-2016, LA-009J0U019-E16-2016 y LA-009J0U019-E17-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [Http://compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota, Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, C.P 68263 Teléfono: 01(951) 5187770; 01(951) 5187771 Ext. 7650, los días lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 Horas.

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza, higiene y fumigación con suministro de material, para los campamentos de conservación del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 Horas

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada de la Subgerencia Técnica de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 14:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 14:00 Horas

Objeto de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia a inmuebles con elementos con arma, para las plazas de cobro 76 Tehuacán, 78 Suchixtlahuaca, Caseta 79 Huitzo BIS, campamentos de conservación Miahuatlán y Nochixtlán del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 09:00 Horas

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento y plantas de emergencia de las plazas de cobro del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 13:00 Horas

Objeto de la licitación	Adquisición de defensa metálica galvanizada de tres crestas, material para cercas y material para señalamiento para la Subgerencia del Derecho de Vía y Subgerencia Técnica, de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	30/03/2016, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 09:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, A 17 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 428113)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL011-E7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en domicilio conocido carretera a san José de Guaymas, C.P 85509, Guaymas, Sonora, teléfono: 016222210634 ext. 3701, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-E7-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento a edificio terminal, áreas operacionales y equipos electromecánicos en el aeropuerto de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	24/03/2016 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/03/2016 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 11:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 17 DE MARZO DE 2016.

ADMINISTRADOR

LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 428174)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases, mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, piso 3, Ala Norte, del 15 al 29 de marzo de 2016, de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E14-2016.
Objeto de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACION Y ENTREGA DE FORMAS".
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	23/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01/04/2016, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 428178)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P.: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Licitación Pública Nacional No. 11085007-001-16

Descripción de la licitación	Servicio de Agencia de Viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 12:00 horas

MERIDA, YUC., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA
DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 428156)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Mixtas**, referidas a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2422 y 2451, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E114-2016 Internacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016 a las 08:00 horas
Fallo	25/04/2016 a las 16:00 horas

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E115-2016 Internacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas y Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016 a las 08:00 horas
Fallo	26/04/2016 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 428168)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**NUMERO 001-16****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-012NDF999-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Distrito Federal, Teléfono 59-99-10-00, extensiones 10024 y 10023, Fax 56-03-90-08, del 17 al 29 de Marzo del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-012NDF999-E3-2016	Servicio de Comedor para Empleados y Pacientes 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016.
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DRA. MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 428149)**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-03891E999-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Construcción del Edificio de Posgrado de la Unidad San Cristóbal de El Colegio de la Frontera Sur, de acuerdo al catálogo de conceptos y planos que se anexan en la convocatoria.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17/03/2016.
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 10:00 horas.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 17 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE SUPLENTE

C.P. GUSTAVO ANTONIO BURGUETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 428030)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-001-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reconstrucción del Edificio del Centro de Distribución Zona San Luis, 3ra Etapa, en San Luis Río Colorado, Sonora	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-E4-2016	11 de Marzo de 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17 de Marzo de 2016 a las 11:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de CFE Zona San Luis, callejón Félix Contreras calle ocho, en San Luis R.C., Sonora	17 de Marzo de 2016 a las 12:00 hrs. En Sala de Juntas SADECI 1, Oficinas de CFE Zona San Luis, callejón Félix Contreras calle ocho, en San Luis R.C., Sonora	01 de Abril de 2016 a las 11:00 hrs. Oficinas de C.F.E., en Sala de Juntas SADECI Normalización ubicado en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 17 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. EDUARDO GUTIERREZ GASPAR
RUBRICA.

(R.- 428070)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-018TOQ102-E13-2016**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-E13-2016, para la adquisición del servicio de vigilancia de oficinas, publicada en CompraNet el día 16 de marzo del 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28-marzo-2016 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04-abril-2016 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 07-abril-2016 a las 11:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 17 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

L.A.E. ADRIANA GENOVEVA CAMPOS AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 428006)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 002

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional BCT número LA-018TOQ988-E116-2016.
Descripción de la Licitación:	MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRAULICO ISC
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de Marzo de 2016.
Junta de Aclaraciones:	05 de Abril de 2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	25 de Abril de 2016, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL

LIC. KARINA DEL SOCORRO ACOSTA TORAL

RUBRICA.

(R.- 428064)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/16

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: **Vía Adolfo López Mateos S/N esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12190, 12096, 12097, Y 12301**

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LP-011/2016 (LA-018TOQ997-E42-2016)
Descripción de la licitación:	Servicio de Ensamble de Medidores
Fecha de publicación en CompraNet:	11/marzo/2016
Junta de aclaraciones:	17/marzo/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	28/marzo/2016, 09:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 428040)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 4
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-006/16** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:30 a 14:30 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ047-E30-2016
Objeto de la Licitación	"TERMINALES DE TRANSICION PARA CABLE SUBTERRANEO"
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo del 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30 de Marzo del 2016 09:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28 de Marzo del 2016 09:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril del 2016 09:00 Horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	14 de Abril del 2016 13:00 Horas

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día **17 de Marzo del 2016**.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 428039)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-04-16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-E9-2016, LO-018TOQ036-E10-2016, LO-018TOQ036-E11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el **Departamento de Concursos y Contratos** de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E9-2016
Objeto de la Licitación	Cuc-Construcción de Nuevo Circuito MEN-5630 (1C-14 Kms-33 Kv-3F 4H-ACSR 336-3/0-PC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/03/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E10-2016
Objeto de la Licitación	Trn- Recalibración 9 Km ACSR 336 S.E. Mayrán CTO 4020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/03/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 12:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E11-2016
Objeto de la Licitación	Gpl-Sustitución de 8 Km 1C-3F-4H ACSR 336.4 del Circuito el P-4030 de S.E. El Pilar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/03/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016 10:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 17 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. GERARDO MATRON LARA

RUBRICA.

(R.- 428041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 005/2016

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA LA ADECUACION DE BASES DE CONCRETO EN LA SUBESTACION MALPASO DOS, MALPASO UNO Y PEÑITAS, DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-E14-2016	17/03/2016

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
28/03/2016 A LAS 08:00 HRS	28/03/2016 A LAS 12:00 HRS	04/04/2016 A LAS 09:00 HRS

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX .
---------------------------------	--

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 17 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 428164)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-010-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 1C-3F-4H-23 KV -500 AWG-AL XLP A.426 KM E INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL SERVICIO DE PARKS PERTENECIENTE A LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E13-2016
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Insurgentes Sur N. 3202 Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 1C-3F-4H-23 KV -500 AWG- AL XLP 0.140 KM, ALIMENTADOR PARA EL SERVICIO HERMANOS VAZQUEZ PERTENECIENTE A LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E14-2016
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Insurgentes Sur N. 3202 Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REUBICACION DE 6400 SERVICIOS DEL CIRCUITO AYO-53010 EN EL AMBITO DE LA ZONA VOLCANES DE LA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E15-2016
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada en Av. Cuauhtémoc Esquina Ermenegildo Galeana, S/N Col Barrio de Santa María Isabel C.P. 56619 Chalco Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION; EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TENANGO, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E16-2016
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada en Av. Cuauhtémoc Esquina Ermenegildo Galeana, S/N Col Barrio de Santa María Isabel C.P. 56619 Chalco Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 14:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 428088)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION V CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ087-E11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle mercurio N° 3520-A, Colonia Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih., teléfono 6144427100, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ087-E11-2016
Objetivo de la Licitación	Servicio de Arrendamiento de Casetas Móviles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
17 DE MARZO DE 2016.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. PATRICIO GARZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 428065)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 06 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRAS POR APORTACIONES 2016 ZONA ALTAMIRANO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E19-2016		17 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/03/16 08:30 Horas	30/03/16 09:30 Horas	06/04/16 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 06 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRAS POR APORTACIONES 2016 ZONA ZIHUATANEJO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E20-2016		17 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/03/16 08:30 Horas	30/03/16 10:30 Horas	06/04/16 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 07 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRAS POR APORTACIONES 2016 ZONA CHILPANCINGO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E21-2016		17 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/03/16 08:30 Horas	31/03/16 09:30 Horas	07/04/16 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 07 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRAS POR APORTACIONES 2016 ZONA ACAPULCO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E22-2016		17 de Marzo del 2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/03/16 08:30 Horas	31/03/16 10:30 Horas	07/04/16 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 08 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRAS POR APORTACIONES 2016 AREA OMETEPEC”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E23-2016		17 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
30/03/16 08:30 Horas	01/04/16 09:30 Horas	08/04/16 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 08 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRAS POR APORTACIONES 2016 ZONA CUERNAVACA”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E24-2016		17 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
30/03/16 08:30 Horas	01/04/16 10:30 Horas	08/04/16 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Marzo al 11 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA S.E. TIXTLA ZONA CHILPANCINGO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E25-2016		17 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
31/03/16 12:00 Horas	04/04/16 09:30 Horas	11/04/16 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-06/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE MARZO DE 2016.
 JEFE OFICINA DIVISIONAL DIVISION CENTRO SUR
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
 RUBRICA.

(R.- 428183)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-018TOQ010-E33-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ010-E33-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Oficina Regional de Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Prados Vallarta, CP. 45020, Zapopan Jalisco.

No. de Licitación	LA-018TOQ010-E33-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Tablero tipo Metalclad de media tensión de 13.8 kv, para la C.H. Gral. Manuel M. Diéguez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fallo	04 de abril de 2016 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE MARZO DE 2015.

JEFE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA E/F

ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 428038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento anual a la unidad generadora No. 11 áreas Mecánica y Civil de la C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2016
No. De la Licitación	LO-018TOQ025-E69-2016
Visita al sitio de los trabajos	28/03/2016, 09:00 Horas. Partiendo de la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	28/03/2016, al término de la visita al sitio. En la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Ejidos de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2015, 09:00 Horas. En la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Ejidos de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COL., A 17 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO

ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 428186)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-020VST002-E10-2016, LA-020VST002-E11-2016 y LA-020VST002-E12-2016, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Santa Presidente Juárez Número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, teléfono: 55659811 Ext. 63151, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de marzo, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento se hace a plazos recortados.

LA-020VST002-E10-2016	Electrónica
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de combustible (gasolina magna y diésel) para el parque vehicular y montacargas mediante tarjetas electrónicas con chip.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17/03/2016
Junta de aclaraciones.	23/03/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	29/03/2016, 10:00 horas.
Fallo	30/03/2016, 10:00 horas.

LA-020VST002-E11-2016	Electrónica
Descripción de la licitación.	Contratación del Servicio de Lavandería y Planchado de Ropa de Trabajo
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17/03/2016
Junta de aclaraciones.	23/03/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	29/03/2016, 11:00 horas.
Fallo	31/03/2016, 12:00 horas.

LA-020VST002-E12-2016	Electrónica
Descripción de la licitación.	Contratación del Servicio de Limpieza en Oficinas y Mantenimiento a Jardines
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17/03/2016
Junta de aclaraciones.	23/03/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	29/03/2016, 13:00 horas.
Fallo	31/03/2016, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
 EL GERENTE
MAESTRO ANDRES GONZALEZ NIETO
 RUBRICA.

(R.- 428169)

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

FIFOMI-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2O001-E61-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26 Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 52499500 Ext. 2500 de lunes a viernes en un horario de 9:00 AM a 2:30 PM.

Descripción de la licitación	Elaboración de Plan de Continuidad de Negocio para el FIFOMI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JAIME GERARDO RAMIREZ MACIEL

RUBRICA.

(R.- 428172)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E6-2016, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tam., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-E6-2016 "Suministro Papelería, Consumibles de Cómputo y Oficina"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 10:00 horas
Fallo	04/04/2016 16:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DE 2016.

APODERADO LEGAL

C.P. TEODORO CANTU CANTU

RUBRICA.

(R.- 428114)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional Número LO-009J3E002-E43-2016, LO-009J3E002-E44-2016, LO-009J3E002-E45-2016, LO-009J3E002-E46-2016, LO-009J3E002-E47-2016, LO-009J3E002-E48-2016, LO-009J3E002-E49-2016 y LO-009J3E002-E50-2016 respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 17 de Marzo de 2016 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento general a edificios administrativos, baños comunitarios, almacenes, muelles y áreas generales del Puerto de Veracruz en el ejercicio 2016
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	29/Marzo/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	29/Marzo/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento general de las instalaciones de la Aduana del Puerto de Veracruz en el 2016
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	30/Marzo/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	30/Marzo/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento anual 2016 de vías férreas del puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	31/Marzo/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	31/Marzo/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento de áreas verdes en el CALT, ZAL y Vialidad denominado Km 13.5 del puerto de Veracruz en el ejercicio 2016
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	01/Abril/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	01/Abril/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento de áreas verdes en el interior del recinto, camino escénico, duna artificial y Aduana en el Puerto de Veracruz en el ejercicio 2016
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	04/Abril/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/Abril/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Trabajos de jardinería y cuidado de áreas verdes en el exterior del edificio administrativo, acceso de Fidel Velázquez y centro de negocios del puerto de Veracruz en el ejercicio 2016"
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016

Visita de Obra	05/Abril/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	05/Abril/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Riego de áreas verdes 2016 en ZAL, CALT, vialidad km. 13.5, aduana, acceso Fidel Velázquez, interior del puerto, camino escénico y duna artificial
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	06/Abril/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	06/Abril/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Abril/2016 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento general de las instalaciones eléctricas y alumbrado 2016, en el Recinto Portuario
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Marzo/2016
Visita de Obra	18/Mayo/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	18/Mayo/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Mayo/2016 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 428107)

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-011MAX001-E118-2016 (en CompraNet) y GOAF-LPMN-SVD-01-16 (interno), cuya convocatoria para consulta se encuentra disponible en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. San Lorenzo # 244, Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-36, y fax 5970-26-41, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Objeto de la licitación	Suministro de vales de despensa mediante tarjeta electrónica personalizada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE OPERACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 428122)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-021W3S002-E950-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 14 de marzo al 29 de marzo de 2016, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E950-2016

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA ANTIFAUNA NOCIVA Y CONTROL DE VECTORES QUE INCLUYE, SUMINISTRO, RESGUARDO Y APLICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES: CANCUN, QUINTANA ROO; IXTAPA, GUERRERO; HUATULCO, OAXACA; LORETO, B.C.S.; LOS CABOS, B.C.S.; Y LITIBU, NAYARIT.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016; 09:30 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
GERENTE CENTRAL DE FONATUR
MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.
LIC. FERNANDO MARINES COPADO
RUBRICA.

(R.- 428173)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **LA-009J4V00-E8-2016**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E8-2016	Contratación del servicio de vigilancia para las Escuelas Náuticas Mercantes, Centro de Educación Náutica de Campeche y Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	15/03/2016.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	18/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones.	23/03/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	29/03/2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO
RUBRICA.

(R.- 428091)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número **LA-021W3N003-E44-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 14 de marzo al 29 de marzo de 2016, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Mixta: LA-021W3N003-E44-2016

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016; 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 428074)

DICONSA, S.A. DE C.V.
COORDINACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70830, del 17 de Marzo al 01 de Abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-020VSS013-E7-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz y Renovado de Llantas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Las características y especificaciones se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2016 a las 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/04/2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/04/2016 a las 08:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE LA SUCURSAL OAXACA
LIC. JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO
RUBRICA.

(R.- 428092)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/012/2016	Adquisición de materiales y útiles de tecnologías de la información, compra anual 2016 mediante contrato abierto.	Del 17 al 28 de marzo de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cartucho de tóner para impresora láser blanco y negro Lexmark ms811dn, para 45,000 impresiones No. de parte 524X	39,185	Pieza
2	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento negro para 20,000 impresiones	168	Pieza
3	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento cyan para 20,000 impresiones	125	Pieza
4	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento magenta para 20,000 impresiones	132	Pieza
5	Cartucho de tóner Lexmark C792 de extra alto rendimiento amarillo para 20,000 impresiones	125	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 30 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 5 de abril de 2016 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A" Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2735, 2734 y 2781, durante el periodo comprendido del 17 al 28 de marzo de 2016 en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. dentro de la sección "Servicios", "Convocatorias", en el apartado correspondiente "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 17 al 28 de marzo de 2016 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 428180)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-16-0007-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-16-0007-1**, para la realización de la obra consistente en mantenimiento a superficies de muros, pisos, puertas y plafones en áreas generales de los Módulos I, II, III, IV, V y VII del Complejo Legaria, Calzada Legaria No. 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500; Aviación Civil No. 31, Col. Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15710; y Av. Fuerza Aérea No. 429, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, C.P. 52900, todos los Inmuebles en la Ciudad de México, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en el Anexo "PAQUETE TECNICO" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de la obra: **El 22 de Marzo de 2016.**
- b) Junta de aclaraciones: **05 de Abril de 2016.**
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **14 de Abril de 2016.**
- d) Comunicación del fallo: **13 de Mayo de 2016.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **15 de Marzo de 2016**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO
RUBRICA.

ANALISTA DE LICITACIONES
LIC. DAVID CAMACHO VERA
RUBRICA.

(R.- 428143)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E31-2016, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E31-2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E31-2016
Descripción de la licitación	Sustitución del Colector Coahuila de Yucatán a Mérida y Insurgentes a Av. México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 428089)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El licenciado Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

Descripción de los servicios	Evento							
	Partida	Número de licitación	Publicación de convocatoria	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo Técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para la construcción así como refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2111, 2141, 2461, 2471, 2491, 2721	TEDF/LPN/001/2016	17/Mar/2016	17/Mar/2016 al 30/Mar/2016	1/Abr/2016 11:00 hrs	11/Abr/2016 11:00 hrs	19/Abr/2016 13:00 hrs	27/Abr/2016 13:00 hrs.

1.- La consulta y entrega de bases de la licitación será en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. **3.-** La entrega de los bienes será en el domicilio del Tribunal Electoral del Distrito Federal sito en Magdalena No. 21, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas. **4.-** El costo de las bases de cada uno de los procedimientos de Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A. número **65-50135303-1**. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos
UNICO.- PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LICENCIADO GABRIEL CONTRERAS SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 428167)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-16

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N10-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en Fracc. Santa Elena, paquete 1, ubicada en Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	17 de Marzo de 2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04 de Abril de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28 de Marzo de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2016, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-N11-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en Fracc. Santa Elena, paquete 2, ubicada en Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	17 de Marzo de 2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04 de Abril de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 11:15 horas
Visita a instalaciones	28 de Marzo de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2016, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-N12-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en Col. España, paquete 1, ubicada en Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	17 de Marzo de 2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04 de Abril de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28 de Marzo de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2016, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-N13-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en Col. España, paquete 2, ubicada en Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	17 de Marzo de 2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04 de Abril de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 11:45 horas
Visita a instalaciones	28 de Marzo de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2016, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-N14-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en Col. España, paquete 3, ubicada en Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	17 de Marzo de 2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04 de Abril de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de Marzo de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2016, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. J. EVARISTO PEDROZA REYES

RUBRICA.

(R.- 428177)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en su Apartado Rural (APARURAL) 2016, el Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número CE-917021996-E1-2016, CE-917021996-E2-2016, CE-917021996-E3-2016 y CE-917021996-E4-2016 cuya Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	CE-917021996-E1-2016
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable 12 de Diciembre.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Colonia 12 de Diciembre Municipio: Cuautla

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	28/03/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/03/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E2-2016
Descripción de la licitación	Perforación y Aforo de Pozo de Agua Potable Malpais/Mochomilpa en Atlatlahucan.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Mochomilpa y Malpais Municipio: Atlatlahucan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	28/03/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/03/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016 11:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E3-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable El Zapote.
Ubicación de los trabajos	Localidad: El Zapote Municipio: Puente de Ixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	29/03/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31/03/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E4-2016
Descripción de la licitación	Complementación de la Red Existente, Rehabilitación y Mantenimiento del Pozo de Agua Potable La Tigra Primera Etapa.
Ubicación de los trabajos	Localidad: La Tigra Municipio: Puente de Ixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	29/03/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31/03/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016 11:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE MARZO DE 2016.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XIV Y VX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 428147)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LO-810005987-E5-2016, LO-810005987-E6-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en el sistema electrónico de información pública gubernamental: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00 ext. 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 horas a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	PROYECTO AGUA FUTURA CIUDAD DE DURANGO, CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO TRAMO POR GRAVEDAD
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23 de Marzo de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación	PROYECTO AGUA FUTURA CIUDAD DE DURANGO, CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO TRAMO A PRESION
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23 de Marzo de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2016, 11:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 17 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. HUGO FRANCISCO LOPEZ GURROLA

RUBRICA.

(R.- 428182)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional NO. LO-810016962-E1-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle. Victoria No. 205 Zona Centro C.P. 34840, Nombre de Dios, Dgo. Teléfono 01-675-87-8-02-89 a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa equipamiento de pozo de agua potable, caseta de cloración, electrificación, cerco perimetral.
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de marzo 2016
Junta de aclaraciones	22 de marzo 2016 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	21 de marzo 2016 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo 2016 10:00 hrs

NOMBRE DE DIOS, DGO., A 11 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO.
LIC. JESUS ROLDAN SOTO
RUBRICA.

(R.- 427982)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional NO. LO-810016962-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle. Victoria No. 205 Zona Centro C.P. 34840, Nombre de Dios, Dgo. Teléfono 01-675-87-8-02-89 a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (sistema lagunar) segunda etapa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de marzo 2016
Junta de aclaraciones	22 de marzo 2016 15:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	21 de marzo 2016 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo 2016 10:00 hrs

NOMBRE DE DIOS, DGO., A 14 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO.
LIC. JESUS ROLDAN SOTO
RUBRICA.

(R.- 428159)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Presidencia Municipal de Guazapares ubicada en Domicilio Conocido en la Localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua, teléfono 635-457-4010 los días lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Nacarare, en el Municipio de Guazapares, Chihuahua
VOLUMEN DE LA LICITACION	Se detalla en la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 de marzo del 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 de Marzo del 2016 a las 12:00 Horas
JUNTA DE ACLARACIONES	25 de Marzo del 2016 a las 12:00 Horas
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	01 de Abril del 2016 a las 12:00 Horas

TEMORIS, MPIO. DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. CUTBERTO GONZALEZ BANDA

RUBRICA.

(R.- 428105)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Presidencia Municipal de Guazapares ubicada en Domicilio Conocido en la Localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua, teléfono 635-457-4010 los días lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Puerto Chiquito, en el Municipio de Guazapares, Chihuahua
VOLUMEN DE LA LICITACION	Se detalla en la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 de marzo del 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 de Marzo del 2016 a las 14:00 Horas
JUNTA DE ACLARACIONES	25 de Marzo del 2016 a las 14:00 Horas
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	01 de Abril del 2016 a las 14:00 Horas

TEMORIS, MPIO. DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. CUTBERTO GONZALEZ BANDA

RUBRICA.

(R.- 428100)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Presidencia Municipal de Guazapares ubicada en Domicilio Conocido en la Localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua, teléfono 635-457-4010 los días lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Sistema de Agua Potable, para Beneficiar a la Localidad de Bajíos de Pitorreal, en el Municipio de Guazapares, Chihuahua
VOLUMEN DE LA LICITACION	Se detalla en la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 de marzo del 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 de Marzo del 2016 a las 09:00 Horas
JUNTA DE ACLARACIONES	25 de Marzo del 2016 a las 09:00 Horas
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	01 de Abril del 2016 a las 09:00 Horas

TEMORIS, MPIO. DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. CUTBERTO GONZALEZ BANDA

RUBRICA.

(R.- 428098)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA 2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y D.U.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-815026996-E1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vicente Guerrero No. s/n, Colonia Centro, C.P 54350, Chapa de Mota, México, teléfono: 588 9920380, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación:	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Juan Tuxtepec Etapa 2 de 2
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	17/03/2016
Junta de aclaraciones:	23/03/2016, 12:00 hrs. Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Visita a instalaciones:	23/03/2016, 10:00 hrs. Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Presentación y Apertura de Propositiones:	31/03/2016, 11:00 hrs. Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Emisión de fallo:	05/04/2016, 11:30 hrs. Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.

CHAPA DE MOTA, EDO. DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CHAPA DE MOTA, MEXICO

LIC. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 428184)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, y al teléfono **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-013
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN JOSE, BARRIO LAS ANIMAS Y BARRIO TIERRA BLANCA, ETAPA 1 DE 3
Localidad:	SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN JOSE EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO LAS ANIMAS EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO TIERRA BLANCA EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	23/03/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 13:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 428151)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, y al teléfono **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-014
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN MEXTEPEC ETAPA 1 DE 3
Localidad:	SAN AGUSTIN MEXTEPEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	23/03/2016, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 16:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 428154)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-012**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y al teléfono **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-012
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE EJIDO DE LA CONCEPCION CHICO Y LA CONCEPCION CHICO CENTRO ETAPA 1 DE 3
Localidad:	LA CONCEPCION CHICO CENTRO, EJIDO DE LA CONCEPCION CHICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	23/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 428150)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. M/OTZ/LP-01/PROII-01/16(15/01/0034/2016)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **M/OTZ/LP-01/PROII-01/16(15/01/0034/2016)**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Plaza Hidalgo No 1, col. Centro, Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, Estado de México, C.P. 52080**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-719)-196-86-98**.

Descripción de la licitación	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA PRESA ETAPA 1 DE 3"
Localidad:	LA PRESA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a las instalaciones	29/03/2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	30/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 10:00 horas

OTZOLOTEPEC, MEX., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MAXIMILIANO FLORES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 428072)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-E2-2016	SIN COSTO	22/03/2016	28/03/2016 11:00 HORAS	01/04/2016 11:00 HORAS	01/04/2016 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58643170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 Horas. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2016.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 428155)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 812061989-001-16 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Independencia 2, colonia Centro, código postal 430170, Tixtla de Guerrero, Guerrero con número telefónico (01-754) 47-4-00-95, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 17 de Marzo del 2016, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	812061989-001-16
Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Acamapixtle entre calle Carmen Alcaraz y calle Huitzilopochtli ubicadas en el barrio del santuario, en el municipio de Tixtla de Guerrero, Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Adolfo Cienfuegos y Camus entre la calle Pinzón y calle Insurgentes ubicada en el barrio del Santuario en el municipio de Tixtla de Guerrero, Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Huitzilopochtli entre calle Insurgentes y calle Horticultores del barrio de Santuario en el municipio de Tixtla de Guerrero, Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Idelfonso López Parra entre la calle Jorge Luis Campos Espíritu y Barranca las Animas ubicada en el Barrio del San Antonio en el municipio de Tixtla de Guerrero y Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Insurgentes entre la calle Adolfo Cienfuegos y Camus y la calle Carmen Alcaraz ubicada en el Barrio del santuario en el municipio de Tixtla de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2016, 10:00 horas

TIXTLA DE GUERRERO, GRO., A 17 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. HOSSEIN NABOR GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 428094)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Internacionales Abiertos con números de procedimientos **LA-913003989-E5-2016**, **LA-913003989-E6-2016** y **LA-913003989-E7-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 17 al 25 de marzo del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-E5-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos y Licencias Informáticas e Intelectuales
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17/marzo/2016
Junta de Aclaraciones	22/marzo/2016 11:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/marzo/2016 10:00 hrs.
Fallo	29/marzo/2016 11:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-E6-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos y Licencias Informáticas e Intelectuales
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17/marzo/2016
Junta de Aclaraciones	22/marzo/2016 12:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/marzo/2016 11:00 hrs.
Fallo	29/marzo/2016 12:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-E7-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos y Licencias Informáticas e Intelectuales
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17/marzo/2016
Junta de Aclaraciones	22/marzo/2016 13:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/marzo/2016 12:00 hrs.
Fallo	29/marzo/2016 13:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA
RUBRICA.

(R. - 428141)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-821140881-E2-2016 Y LO-821140881-E3-2016**. Cuya convocatoria para consulta está disponible en las páginas de internet www.compranet.gob.mx. Y <http://cholula.gob.mx>.

La adquisición de las bases para participación, están disponibles en las oficinas del comité municipal de obra pública y servicios relacionados, ubicadas en calle 3 poniente No. 704, C.P. 72760, col. Centro, Cholula de Rivadavia, Puebla, de lunes a sábado en un horario de 10:00 a 13:00 horas, (Sin costo alguno). Previa entrega de escrito mediante el cual manifiesta su interés de participar en el procedimiento de adjudicación, dirigido a la Mtra. Dulce Gudelia Báez Quintero con cargo de Presidente Suplente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de San Pedro Cholula, Pue.

LO-821140881-E2-2016

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
19/03/2016	22/03/2016 11:00 horas	23/03/2016 10:30 horas	29/03/2016 11:00 horas	31/03/2016 10:30 horas	17/03/2016

Descripción general de la obra

Pavimentación con concreto hidráulico del camino Atlaco (primera etapa) en la junta auxiliar de Santiago Momoxpan, en el municipio de San Pedro Cholula, en puebla.

LO-821140881-E3-2016

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
19/03/2016	22/03/2016 12:00 horas	23/03/2016 11:00 horas	29/03/2016 12:00 horas	31/03/2016 11:00 horas	17/03/2016

Descripción general de la obra

Pavimentación con concreto asfáltico del camino a Calpan entre calle Pablo Aguilar y carretera estatal a San Andrés Calpan, en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla

"CHOLULA CIUDAD DE BIEN"
CHOLULA DE RIVADAVIA, A 17 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUE.
MTRA. DULCE GUDELIA BAEZ QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 428118)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923061967-E1-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Independencia No. 2 equina Boulevard Bahía, Col. Centro, C.P. 77000, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8321000, Ext. 554, 555 o 111, del **17 al 22 Marzo del año en curso** de 09:00 a las 14:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923061967-E1-2016
Descripción de la Licitación	Construcción de la Primera Etapa del Edificio de Justicia Penal Oral en la ciudad de Tulum, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	17 Marzo 2016
Junta de Aclaraciones	23 Marzo 2016 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	22 Marzo 2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 Abril 2016 10:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 17 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

M.A.P. JORGE LUIS KUMUL CANCHE

RUBRICA.

(R.- 428187)

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO**AVISO DE CANCELACION****RELATIVO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-822003986-E1-2016**

Con fundamento en el art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en observancia a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Anexo 9. Montos Maximos de Adjudicación (DOF 27/11/2015), se cancela modalidad del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **NO. LO-822003986-E1-2016** de la obra: **Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (4ta etapa), para beneficiar a las localidades de las Trancas, Crucero del Sabinito y Concá, en el municipio de Arroyo Seco**, por lo que dicho procedimiento es cambiado a Invitación a cuando menos tres personas.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO, A 14 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,

MATERIALES TECNICOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

C. EDGAR MARIN JASSO

RUBRICA.

(R.- 428036)

MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., ubicada Calle 5 de Mayo # 15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, S.L.P., los días del 17 de Marzo al 31 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824053970-E1-2016

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA FE TEXACAL, MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	23/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 12:00 horas

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., A 17 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
C. DR. JULIO CESAR HERNANDEZ RECENDIZ
RUBRICA.

(R.- 428110)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S.L.P., los días del 17 de Marzo al 01 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E6-2016

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TZOPELACO, MUNICIPIO DE MATLAPA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2016, 11:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 17 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.
C. EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 428112)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S.L.P., los días del 17 de Marzo al 01 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E7-2016

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TERRERO COLORADO- NEXCUAYO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+900, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+835 AL KM 1+335."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	22/03/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2016, 13:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 17 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.
C. EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 428115)

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 01-2016; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LO-818014995-E2-2016, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y copladesamao39@gmail.com o bien, en Av. Juárez S/N, colonia Los Pinitos, código postal 63830, tel. (327) 2440386 ext. 103; en Santa María del Oro, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-818014995-E2-16	Modernización y Ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del KM 0+000 AL KM 11+500, subtramo a modernizar: del KM. 4+500 al KM. 6+310, en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/03/2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/03/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas

SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT, A 17 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PROCOPIO MEZA NOLAZCO
RUBRICA.

(R.- 428106)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E146-2016 y LO-928010997-E147-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E146-2016

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento del Centro Integral de Justicia de Río Bravo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de marzo de 2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de abril de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 17 de marzo al 1 de abril de 2016.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E147-2016

Descripción de la licitación	Demolición + construcción y mobiliario de administración de 6 EE + 3 aulas de 2.5 EE + módulo de servicios sanitarios de 2 EE, planta baja, estructura U-3c + 7 aulas de 2 EE + módulo de servicios sanitarios de 2 EE en primer nivel, estructura U-3C + construcción de escaleras asilada Estr. U-3C + 0.40 m + construcción de pórtico de acceso de 8.00 x 4.00 m con caseta de vigilancia, en la secundaria general Fco. Nicodemo, en la Col. Melchor Ocampo, en Tampico, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de marzo de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 17 de marzo al 6 de abril de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 428158)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-E14-2016, LO-919043988-E15-2016 y LO-919043988-E16-2016, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E14-2016
Descripción de la licitación	A) Equipamiento mecánico, eléctrico, telemetría y suministro de 2 equipos de bombeo verticales completos de 60 HP para un gasto de 75 lps., en Estación de Bombeo El Obispo II, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L. B) Equipamiento mecánico, eléctrico, telemetría y suministro de 3 equipos de bombeo verticales completos de 60 HP para un gasto de 75 lps., en Estación de Bombeo El Obispo I, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra a contratar	5 bombas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E15-2016
Descripción de la licitación	A) Equipamiento mecánico, eléctrico, telemetría y suministro de 3 equipos de bombeo verticales completos de 100 HP para un gasto de 50 lps., en Estación de Bombeo San Pedro VI, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L. B) Equipamiento mecánico, eléctrico, telemetría y suministro de 3 equipos de bombeo verticales de 75 HP, en Estación de Bombeo Capellanía 3, en el municipio de García, N.L.
Volumen de obra a contratar	6 bombas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 9:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E16-2016
Descripción de la licitación	A) Introducción de red de agua potable primera etapa con 3,278 m. de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, 1,626 m de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 6" Ø y 122 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 en la colonia Agropecuaria Arco Vial en el municipio de Escobedo, N.L. B) Instalación de 45 metros de tubería de acero al carbón calidad API-5L de 24" Ø x 3/8" de espesor, en la salida del tanque Nueva Castilla III al alimentador Tanque Nueva Castilla III, en el municipio de Escobedo, N.L.
Volumen de obra a contratar	4,994 metros y 122 tomas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427938)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-E17-2016, LO-919043988-E18-2016 y LO-919043988-E19-2016, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E17-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Estación de Bombeo Cumbres I, consistente en equipamiento mecánico, eléctrico, telemetría y la instalación de 3 equipos de bombeo tipo turbina vertical para un gasto de 125 lps. con motor de 150 HP, en el municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra a contratar	3 bombas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
---	--

No. de licitación	LO-919043988-E18-2016
Descripción de la licitación	A) Rehabilitación de red de agua potable con 1,439 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, 444 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 6" Ø y 168 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en la colonia Ladrillera, en el municipio de Pesquería, N.L. B) Construcción de la interconexión del Tanque San Miguel II a Tanque San Miguel III, con 150 metros de tubería de acero al carbón calidad API-5L 30" Ø y 1/2" esp., con Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en el tramo del cruce del anillo periférico con 60 metros de camisa de tubo de acero al carbón de 48" Ø x 3/4" esp. Instalada por el método de hincado, en el municipio de Pesquería, N.L. C) Construcción de la interconexión Tanque Santa Rosa II a Tanque Santa Rosa III, con 335 metros de tubería de acero al carbón calidad API-5L de 18" Ø x 3/8" esp., con Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en el municipio de Pesquería, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,368 metros y 168 tomas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 11:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E19-2016
Descripción de la licitación	Construcción del colector sanitario con 2,000 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) de 24" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP vigente, en la colonia Agropecuaria Arco Vial, en el municipio de Escobedo, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,000 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 12:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427941)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E20-2016**, **LO-919043988-E21-2016** y **LO-919043988-E22-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E20-2016
Descripción de la licitación	A) Construcción de línea de conducción de agua potable con 2,758 metros lineales de tubería de acero al carbón de 6" Ø x ced. 40, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, de Tanque Vista Hermosa a colonia 5 de Mayo, en el municipio de China, N.L. B) Construcción de línea de conducción de agua potable con 740 metros de tubería de policloruro de vinilo P.V.C. clase AWWA-C900-07-RD-18 de 8" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en la colonia Vista Hermosa, en la cabecera municipal de China, N.L.
Volumen de obra a contratar	3,498 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Zaragoza No. 111. Centro en China, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E21-2016
Descripción de la licitación	A) Rehabilitación de red de agua potable con 3,010 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, y 221 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en las colonias Burócratas, Las Adjuntas y Alfonso Martínez Domínguez en la cabecera municipal de Montemorelos, N.L. B) Construcción de tanque metálico elevado de 100 m3 y línea de interconexión del tanque a la red de agua potable con 180 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, en la colonia Jardines del Pedregal, en el municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen de obra a contratar	3,190 metros, 221 tomas domiciliarias y 1 tanque.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Allende No. 411, Centro, Montemorelos, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 15:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E22-2016
Descripción de la licitación	Reubicación de red de agua potable con tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) clase AWWA-C900-RD-25 en longitudes y diámetros de: 21 m. de 4" Ø, 2,209 m. de 6" Ø, 414 m. de 10" Ø, 5 m. de 12" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y 66 tomas domiciliarias (1era etapa) en Calzada del Valle, de Av. Gómez Morín a Calle Río Jordán, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,469 metros y 66 tomas domiciliarias
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/03/2016, 16:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427922)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E23-2016**, **LO-919043988-E24-2016** y **LO-919043988-E25-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E23-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable con 1,286 m. de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C) hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø; 458 m. de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 6" Ø; 3 m. de tubería de acero cédula 40 de 4" Ø, 3 m. de tubería de acero cédula 40 de 6" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, y 197 tomas domiciliarias, en la colonia Los Pinos I y II, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,750 metros y 197 tomas domiciliarias
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E24-2016
Descripción de la licitación	A) Ampliación de red de drenaje sanitario con 1,362 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA- 2011 y la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP vigente de 8" de diámetro y 34 descargas domiciliarias, en la colonia 5 de Mayo, en la cabecera municipal de China, N.L. B) Ampliación de red de drenaje sanitario con 160 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA- 2011 y la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP vigente de 8" de diámetro y 3 descargas domiciliarias, en la Col. Revolución, en la cabecera municipal de China, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,525 metros y 37 descargas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Zaragoza No. 111. Centro en China, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 9:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E25-2016
Descripción de la licitación	Ampliación de red de drenaje sanitario con 2,388 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA- 2011 y la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP vigente de 8" de diámetro y 52 descargas domiciliarias, en la Col. Del Maestro, en la cabecera municipal de China, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,388 metros y 52 descargas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Zaragoza No. 111. Centro en China, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 10:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427920)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E26-2016**, **LO-919043988-E27-2016** y **LO-919043988-E28-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E26-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de cárcamo de bombeo número 1 de la estación de bombeo Juárez 2 con el suministro e instalación de dos equipos de bombeo de 400 HP. para 400 lps. y 1 arrancador suave para una capacidad de 500 HP., en el municipio de Juárez, N.L.
Volumen de obra a contratar	2 bombas y 1 arrancador.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E27-2016
Descripción de la licitación	Suministro y conexión de tres filtros de 100 lps. cada uno en emisor Dulces Nombres a estación de bombeo de agua tratada a armadora de autos en el municipio de Pesquería, N.L.
Volumen de obra a contratar	3 filtros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 11:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E28-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Estación de Bombeo Juárez 2 con el suministro e instalación de un equipo de bombeo para 400 lps. y la fabricación de muro deflector de concreto reforzado, en el municipio de Juárez, N.L.
Volumen de obra a contratar	1 bomba.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 12:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427932)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”, así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E29-2016**, **LO-919043988-E30-2016** y **LO-919043988-E31-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E29-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector Agua Fría - Zacatequitas con 780 metros de tubería de polietileno de alta densidad interior liso y exterior corrugado de 18" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA- 2011 y la Norma Mexicana NMX-E-241-CNCP vigentes, en el municipio de Pesquería, N.L.
Volumen de obra a contratar	780 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E30-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación y reubicación de red de drenaje sanitario con 887 m. de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) de 8" Ø, 606 m. de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) de 10" Ø, 1,009 m. de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) de 12" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA- 2011 y la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP vigente y 57 descargas domiciliarias, en Calzada San Pedro de Av. Morones Prieto a Calzada Del Valle, en la Colonia Del Valle, San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,502 metros y 57 descargas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 15:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E31-2016
Descripción de la licitación	Reubicación de tubería de drenaje sanitario con 1,266 m de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada longitudinalmente con junta hermética según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA- 2011 y la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP vigente de 8" de diámetro y 43 descargas domiciliarias (1era. etapa), en Calzada Del Valle entre Calzada San Pedro y Río Moctezuma, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,266 metros y 43 descargas domiciliarias
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 11:30 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2016, 16:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427929)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E32-2016**, **LO-919043988-E33-2016** y **LO-919043988-E34-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E32-2016
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de agua potable La Lajita a Cruz de Elorza, 5ª. Etapa, con 6,395 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) hidráulica clase AWWA-C-900-RD-18 de 6" Ø, en el tramo San Gregorio a El Consuelo, en el municipio de Dr. Arroyo, N.L.
Volumen de obra a contratar	6,395 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Zaragoza entre Lerdo e Hidalgo s/n, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	31/03/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E33-2016
Descripción de la licitación	Introducción de red de agua potable con 4,070 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, 65 tomas domiciliarias y construcción de tanque metálico elevado de 30 m3 en el Ejido Alvaro Obregón, introducción de red de agua potable con 4,500 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, 73 tomas domiciliarias y construcción de tanque metálico elevado de 30 m3 en el Ejido El Consuelo, en el municipio de Dr. Arroyo, N.L.
Volumen de obra a contratar	4,070 metros, 65 tomas domiciliarias y 1 tanque,
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016

Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Zaragoza entre Lerdo e Hidalgo s/n, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	31/03/2016, 9:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E34-2016
Descripción de la licitación	A) Rehabilitación de red de agua potable con 2,920 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø y 116 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en la comunidad El Fraile, en el municipio de Montemorelos, N.L. B) Ampliación de red de agua potable con 722 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø y 15 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en la colonia Emiliano Zapata en la cabecera municipal de Rayones, N.L. C) Construcción de línea de conducción de agua potable con 1,380 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en la comunidad de San Agustín de Los Arroyos, en el municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen de obra a contratar	5,022 metros y 131 tomas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Allende No. 411, Centro, Montemorelos, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	31/03/2016, 10:20 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427927)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E35-2016 y LO-919043988-E36-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E35-2016
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de agua potable con 6,240 metros de tubería de policloruro de vinilo P.V.C. clase AWWA-C-900-07-RD-18 de 6" Ø, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, construcción de cárcamo de bombeo, y 2,315 metros de red de agua potable con tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø y 45 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en el ejido San Isidro de las Colonias, en el municipio de Mier y Noriega, N.L.
Volumen de obra a contratar	19,620 metros, 1 cárcamo, 380 tomas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Aldama s/n. entre Hidalgo y Zaragoza, Centro, Mier y Noriega, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	31/03/2016, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E36-2016
Descripción de la licitación	A) Reubicación de línea de conducción de agua potable con 90 metros de tubería de acero al carbón de 6" Ø x ced. 40, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, ubicada en calle Juárez y J.M. de las Casas por remodelación de puente en cabecera municipal de Los Aldamas, N.L. B) Rehabilitación de red de agua potable con 665 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 4" Ø, 2,100 metros de tubería de PVC hidráulica clase AWWA-C-900-RD-25 de 6" Ø y 114 tomas domiciliarias, de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, en la cabecera municipal de Los Herreras, N.L.

Volumen de obra a contratar	3,505 metros y 114 tomas domiciliarias
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Hidalgo No. 201, Zona Centro, Los Herreras, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	31/03/2016, 11:40 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 17 DE MARZO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 427931)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E12-2016**
- Para su consulta los días: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2016.

Descripción de la licitación	(160703) Construcción de Unidad Académica Departamental tipo II, en el Instituto Tecnológico Superior de Progreso, ubicado en la localidad y municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Visita a instalaciones	23/03/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 09:00 horas
Fallo	07/04/2016, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 428179)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 17 al 28 de marzo de 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-E37-2016
Descripción de licitación	SECCIONADORES PARQUES INDUSTRIALES AEROPUERTO SUMAR I (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 1:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E38-2016
Descripción de licitación	OFICINAS DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO SUMAR I (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 12:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
L.C.P ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 428185)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 1843/2015
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado **RENTA ACTIVA, sociedad anónima de capital variable.**

Mediante auto de veintisiete de agosto de dos mil quince, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ignacio Alvirde Castillo, en su carácter de representante legal de **BARILOCH, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y el Actuario adscrito: demanda de amparo que se registró con el número **1843/2015**, asimismo, es tercero interesado **RENTA ACTIVA, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 18 de febrero de 2016.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Jorge Fernando Carbonell Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 427496)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba Número 245, Colonia San Rafael, San Francisco
de Campeche, Campeche, C.P. 24090, Tel. (981) 8116272, Fax (981) 8133873
Sección Segunda
Mesa de Amparos
Exp. 174/2015-III-B
EDICTO

A LA TERCERO INTERESADA:
ITZELL DEL ROCÍO GUTIÉRREZ MONTEJO

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **seis de febrero de dos mil quince**, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **174/2015-III-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Pedro Antonio Gutiérrez Montejo, en contra de actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, consistente en: la orden de aprehensión dictada en contra del quejoso, así como su ejecución, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercero interesada Itzell del Rocío Gutiérrez Montejo, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera interesado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercero interesada, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintinueve de enero de dos mil dieciséis.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Margarita Nahuatt Javier.
Rúbrica.

(R.- 426992)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: **JOSÉ LUIS DELGADO PEINADO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 670/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Edgar Arturo García, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **JOSÉ LUIS DELGADO PEINADO**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 426353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: **ASESORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo laboral 622/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MARÍA ELENA MORALES HERRERA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, de Mexicali, Baja California, se emplaza por este medio a la moral **ASESORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 426356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Promotora Comercial del Estado de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable, de los autos del juicio de amparo número 375/2014-3 promovido por María delia Iñiguez Flores y/o Ma Delia Iñiguez Flores y/o Delia Iñiguez Flores, contra actos del Juez Segundo Civil, con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos. queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse en el Juzgado Tercero de

Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas del once de febrero de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese personalmente. Así, lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Ana Carolina Reyna Schulte, Secretaria que autoriza y da fe. doy fe.

Mexicali, B. C., 28 de enero de 2016
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Baja California
Ana Carolina Reyna Schulte
Rúbrica.

(R.- 426321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: **ZORAIDA SANDEZ OJEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del día a la fecha, dictado en el juicio de amparo directo penal 539/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Alfonso Martínez Morales, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **ZORAIDA SANDEZ OJEDA**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 426339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: **SENOBIO LEAL SALAZAR.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 608/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Mario Inzunza Hernández, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **SENOBIO LEAL SALAZAR**, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 426366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de septiembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 776/2015-V, promovido por José Orta Téllez, Patricia Arreola Rodríguez y Weslee Orta Arreola, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y otra; se emplaza por esta vía al tercero interesada Transportes Estacas, sociedad anónima de capital variable, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; quince de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Marco Antonio Milo Reyes
Rúbrica.

(R.- 427152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 724/2015, promovido por JESÚS ROJANO EGUILUZ, se ordenó emplazar a juicio a MARTHA ELENA TORRES SÁNCHEZ (MADRE DE LA OCCISA PALOMA AVIÑA TORRES), que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESÚS ROJANO EGUILUZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintidós de junio de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARTHA ELENA TORRES SÁNCHEZ (MADRE DE LA OCCISA PALOMA AVIÑA TORRES), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 02 de marzo de 2016.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 427882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

14

EDICTO

En la acción colectiva **192/2015**, promovida por la colectividad conformada por Yuli Han Amparo Ríos Arvizu; Judit Raquel Villagómez Martínez; Jonnathan Christian Medellín Ruiz; Elizabeth González Madrid; Marina Eugenia Velázquez Márquez; Ana Elizabeth Cons Martínez; Sandra Susana Lecuona Reyes; Crisol Yannin Gálvez Paz; Paola del Rocío Cobo García; Geovana Cassandra Gortary Yescas; Anna Karen Lucía Calderón Hurtado; Antonio Ponce Murrieta; Nataly López Gracia; Myrna Castro Orrantia; Paola Cristina Rivera Icedo; Sthepanie Celis Juárez; Adilene Salgado Bracamonte; Karlo Francisco Lamadrid Nuño; Alfonso Esteves Aguayo; Armando Martínez Ramos; Lorena Ordóñez Soler; Miguel Rodrigo Gallardo Acosta Morelos;

Delia Paola Álvarez García; Luz Ofelia Flores Martínez; Carlos Robles Huez; Norma Alicia Valera Cañez; Brenda Quintanar Montañó; Julio Cesar Lozano Rascón; Erika Romero Galaz; José Luis Caballinas Serrano; José Abel Torres Chon; Jesús Gabriel Rodríguez Rivera; Jesús Enrique López Sánchez; Miguel José Romero Ortega; Jessica Berenice Gil Báez; Clarisa Laura Barro Vanegas; Rene Fabián Galaviz Bonilla; José Gustavo Cacho Castellanos; Silvia Elena López Soto; Luis Fernando Ramos López; Israel Gastelum Garibaldi; Daniela Patricia Riva Palacio Leal; María Ídelfonso Flores Huerta; Manuel Adriza Arenas Villagómez; Carmen Gabriela Alvarado E.; Lucía Belem Gamboa Ibarra; Héctor Sempere Blanco; Norma Verónica Murillo Sandoval; y Edgar Antonio González Rubio Núñez, representados por la **Procuraduría Federal del Consumidor** demandó a **Gallística de Occidente, Orcen Producciones, Ticketportal conocida comercialmente como Ticketsmx y Guillermo Caballero Mora y otra**, por **A)** La declaración que se realizaron conductas en perjuicio de consumidores, al cancelar concierto de "Alejandro Fernández", el 1 de diciembre de 2012 en Expo Fórum de Hermosillo Sonora; **B)** reparación de daños por la adquisición de boletos; **C)** Devolución de las Cantidades pagadas por boletos; **D)** Reparación de daños y perjuicios cuantificables y liquidables en la vía incidental; **E)** Pago de los intereses legales generados por mora y se continúen generando hasta la conclusión del juicio y sus instancias; **F)** Pago de bonificación a cada consumidor perjudicado, no menor al 20% del precio pagado por boleto; **G)** Se abstengan de realizar hechos ilícitos en perjuicio de consumidores; **H)** Se otorgue garantía a consumidores en general de boletos para el caso de cancelación; **I)** Gastos y costas. Ordenándose emplazar demandados, por edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en un periódico de mayor circulación en la república, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación para que se presenten a contestar demanda, señalen domicilio dentro de la zona metropolitana de Guadalajara para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, perderán derecho a hacerlo y las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 316 del código en cita.

Zapopan, Jalisco, once de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 426905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1898/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS.

- **INGRID WOLF "N"; Y,**
- **BRUNO ORTIZ "N".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1898/2015-II**, promovido por **Guillermina Flores Quiroz**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **catorce de enero de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a tres de enero de dos mil dieciséis.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 426670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1174/2012-V
EDICTO

Terceros Perjudicados: Erma Añorve de González Luna, Amapola Jiménez Aguirre, Salvador Quezada Castrejón, Rubén Rodríguez Lozano y Villa Lázaro Cárdenas, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo 1174/2012-V, promovido por Ejido de Huipulco, delegación Tlalpan, Distrito Federal. Autoridad responsable: Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra. Actos reclamados: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 4093/1981. Auto de veinte de junio de dos mil trece, se admite la demanda. Requírase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de treinta de octubre de dos mil quince, Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito... se tiene como terceros perjudicados a Erma Añorve de González Luna, Amapola Jiménez Aguirre, Salvador Quezada Castrejón, Rubén Rodríguez Lozano y Villa Lázaro Cárdenas, Sociedad Civil... Auto de veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reserva señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional... Auto de veinte de enero de dos mil dieciséis: hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento de dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

México, Distrito Federal, 20 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso.

Rúbrica.

(R.- 426712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO:

Norma Martínez por sí y en representación de la menor Yesenia de la Luz Martínez, como terceros interesados en el juicio de amparo 1048/2015 promovido por Gilberto de la Luz Aguilar, contra actos de la Jueza Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, mismos que se hacen consistir en: el auto de formal procesamiento con medida cautelar de garantía económica de veinte de octubre de dos mil quince dentro de la causa penal 268/2015; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura publicado en el Diario Oficial de la Federación de quince de enero de dos mil quince que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales en sus artículos 239 al 247 así como lo establecido en el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de cinco de enero de dos mil dieciséis dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación en la República "Reforma o Excelsior", haciéndoles saber a la citada tercera interesada Norma Martínez Romero por sí y en representación de la menor Yesenia de la Luz Martínez que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional; así como el derecho a apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad de Puebla para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia fotostática simple de la demanda de amparo. Doy Fe.

Puebla, Puebla, diez de febrero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Julián Fierro Blanco.

Rúbrica.

(R.- 427048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

Guillermo Tomás Braniff Suinaga.

Handell Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En el juicio de amparo **435/2015-I**, promovido por **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, se advierte: que en auto de catorce de julio de dos mil quince, se tuvo como **terceros interesados a Guillermo Tomás Braniff Suinaga y Handell, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, y se señaló como acto reclamado el proveído dictado por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual se dejaron insubsistentes las diligencias de emplazamiento a los codemandados **Guillermo Tomás Braniff Suinaga y Handell Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, practicados en el juicio ejecutivo mercantil **726/2014**, seguido por la hoy quejosa contra los hoy **tercero interesados**, ordenando la reposición de dichas diligencias; y mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados referidos, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

El Secretario

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 427418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

GILBERTO PADILLA REYES.

En los autos del juicio de amparo número **920/2015-V**, promovido por **Armando Vargas Salinas, David Horta González, Rodolfo Roldan García y Clementina Martínez Castillo** contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Secretario Actuario adscrito a dicho Juzgado**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México; al ser señalado como **tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 17 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Arely Salustia González Luna.

Rúbrica.

(R.- 427493)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DESARROLLADORES MEXICANOS DE VIVIENDA S.A DE C.V. en contra de EDUARDO LÓPEZ FAUDOA, expediente 171/2006, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto de fecha siete de Marzo de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice:**

“...para que tenga verificativo nueva audiencia de REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto de los derechos de propiedad derivados de la sentencia pronunciada en el juicio de Inmatriculación Judicial radicado ante el juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil de este Tribunal bajo el número de expediente 258/2000, relativos al inmueble denominado “Meyuca” ubicado en Camino Real sin número, colonia San Bernabé Ocotepéc, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10300 en esta Ciudad de México, Distrito Federal con una superficie de 48,119.98 metros cuadrados, sirviendo como precio de base para dicho remate la cantidad de \$9,480,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) ya hecho el descuento del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de la materia, cantidad que resulta del valor actualizado del bien inmueble citado en líneas anteriores y de los porcentajes que se han deducido de dicho precio en las almonedas celebradas con anterioridad, en términos de lo establecido por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar postores MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DÍAS...”

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2016

El C. Secretario de Acuerdos “A”

por Ministerio de Ley.

Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.

Rúbrica.

(R.- 427955)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec
con residencia en Coacalco
Juzgado Cuarto Civil de Coacalco Estado de México
2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente numero 149/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de FERNANDO CABRERA FRANCO.- AUTOS.- AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de fecha quince de octubre de dos mil quince... EL JUEZ ACUERDA: Tomando en consideración, que se celebro, LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sin que se haya presentado postura legal alguna, en consecuencia, como lo solicita el ocurso y con fundamento en los numerales 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE en segunda almoneda el inmueble materia del presente juicio, identificado como CASA EN CONDOMINIO DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA COMO CASA CIENTO UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, EDIFICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO TREINTA Y SEIS, DE LA AVENIDA RINCONADA DE SAN FELIPE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “RINCONADA DE SAN FELIPE II, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, para lo cual, se ordena convocar postores, por medio de EDICTOS, que se publicaran por UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 475 DEL Código Federal de Procedimientos Civiles, así como en los ESTRADOS de este Juzgado, en la inteligencia de que, deberá mediar un término que no sea menor de cinco días entre las publicaciones antes ordenadas y de fecha en la que se realiza el remate, sirviendo de base para el remate la cantidad \$422,100.00 (cuatrocientos veintidós mil con cien pesos 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento (10%) del Avalúo, tomando como base para el REMATE, siendo postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado: Inmueble identificado. AUTO.- DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Por agregados a los autos, el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora LUIS MIGUEL MÁRQUEZ DURAND, visto su contenido, de la última

actuación judicial, se advierte que no se tuvo por diligenciado el exhorto ordenado en la audiencia quince de octubre del año dos mil quince, y atendiendo a la audiencia de remate del día quince de octubre del año en curso, en la cual, no se señaló fecha de audiencia de remate en segunda almoneda, a efecto de que esta se encuentre preparada en los mismos términos pronunciados en auto de fecha antes citado, con fundamento en los numerales 1083, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Lo anterior atendiendo al tiempo que dura la tramitación de las publicaciones ordenadas, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, mediante notificación personal, en el domicilio de emplazamiento cítese al sentenciado haciéndole saber además el presente proveído, quedando en este acto, citada la parte actora asimismo, mediante notificación personal al acreedor hipotecario DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas quince de octubre de dos mil quince y doce (12) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Segundo Secretario de Acuerdos.

Lic. Cristina Solano Cuéllar.

Rúbrica.

(R.- 427680)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

**CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS Y SUMINISTROS VIVE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

(Tercera Interesada)

En cumplimiento al auto de veintidós de enero del año en curso, dictado en el juicio de amparo 884/2015-III, promovido por Agromex Fertilizantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Agro Nitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y el Juez Segundo de Primera Instancia, de esta ciudad, consistente la sentencia interlocutoria definitiva relativa al incidente de excepción de pago, dictada el nueve de julio de dos mil quince, en los autos del toca 2068/2015, del índice de la Primera de dichas autoridades, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la parte tercera interesada Construcciones Arrendamientos y Suministros Vive, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se impongan de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas con veinte minutos del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Mario Fernando Gallegos León, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.- "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 26 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Néstor Aquino Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 428042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 147/2015
Materia Laboral
EDICTO.

SURMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mano de Obra del Caribe, Sociedad Civil.
(TERCERO PERJUDICADO).

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 147/2015, PROMOVIDO POR AARON RIVERA HERNÁNDEZ, POR CONDUCTO DE QUIEN SE OSTENTA SU APODERADA VIANEY CASTRO ESPINOSA, CONTRA EL LAUDO DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"San Francisco de Campeche, Campeche, a diez de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que mediante proveído de quince de diciembre de dos mil quince, se agregó el oficio SEA/CAR/AR-CAM/1220/2015, signado por el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en esta ciudad, mediante el cual hizo del conocimiento de este Tribunal, que debido al cierre presupuestal no le era posible realizar el trámite para las publicación de edictos, hasta el mes de enero de dos mil dieciséis, en consecuencia, gírese nuevamente oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por Aarón Rivera Hernández y Eversáin Ovando Gómez, a través de su apoderada legal Vianey Castro Espinosa, esto es:

"VIANEY CASTRO ESPINOSA, apoderada legal del actor ahora quejoso, Aarón Rivera Hernández y Eversáin Ovando Gómez... vengo a demanda el Amparo y Protección de la Justicia Federal... II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS: Tiene ese carácter SURMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mano de Obra del Caribe, Sociedad Civil... III. AUTORIDADES RESPONSABLES: La Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado con residencia en ciudad del Carmen, Campeche... IV. ACTO RECLAMADO.- El Laudo de veintinueve de Octubre de dos mil doce dentro del cual la responsable establece una condena ilegal causando perjuicio a las garantías de mis demandantes..."; haciéndole saber a las tercero interesadas SURMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mano de Obra del Caribe, Sociedad Civil, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Élfego Leal Maturino. Doy fe."

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2016.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 426995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

AGRO ACUÍCOLA MEXICANA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **712/2014-V** SEGUIDO POR **LA FEDERACIÓN CONTRA AGRO ACUÍCOLA MEXICANA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

**“Prom. 13312.
712/2014-V.**

J.O.C.

En diecisiete de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al Juez, con el oficio de la **Administradora del Servicio de Administración Tributaria** y estado procesal en que se encuentran los presentes autos.

Conste.

México, Distrito Federal, diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Agréguese los oficios de la **Administradora del Servicio de Administración Tributaria**, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado por auto de siete de septiembre de dos mil quince, y al efecto informa que no encontró dato alguno relacionado con la demandada **Agro Acuícola Mexicana, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada**.

Ahora bien, tomando en consideración que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada **Agro Acuícola Mexicana, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada**; en tales condiciones y en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada **Agro Acuícola Mexicana, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada, por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el **Sol de México**, así como en el **Diario Oficial**, haciéndole saber a la enjuiciada de mérito que deberá constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación se tendrán por contestadas en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente en que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el asunto por falta de interés del promovente, atendiendo al principio de justicia expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de siete de mayo de dos mil quince, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese por rotulón, personalmente al actor y por edicto a la demandada Agro Acuícola Mexicana, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria **Olga Borja Cárdenas**, que autoriza. **Doy fe.”**

México, Distrito Federal, diecisiete de septiembre de dos mil quince
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 427134)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 333/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN GRANADOS CASTILLO, en contra de VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Calle Lago Sayula, número mil trescientos cinco y/o Lago Valencia, número setecientos seis, Colonia Seminario, Cuarta Sección, Toluca, Estado de México.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,232,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo de los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la demanda en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, a veintidós de Febrero del año dos mil dieciséis- -----
----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiséis de Febrero del año dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.

Rúbrica.

(R.- 427666)

AVISOS GENERALES

AMISTAD DEL SUR, ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.- MANUEL ARCE VILLASEÑOR, en su carácter de Asociado con una participación del 25% y como Secretario del Consejo Directivo de "AMISTAD DEL SUR", ASOCIACIÓN CIVIL.

Convoca a los asociados de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en primera convocatoria a las 11:00 horas del día Miércoles 20 de Abril de 2016, en el domicilio de la sociedad sito en calle Ahuejotes número 60, colonia Ampliación San Marcos Norte, delegación Xochimilco, en la Ciudad de México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I.- LA SEPARACION VOLUNTARIA DEL SEÑOR SILVERIO LOVERA MEDINA COMO ASOCIADO Y LA RENUNCIA AL CARGO DE TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

II.- LA EXCLUSIÓN COMO ASOCIADO DEL SEÑOR SERGIO HERNÁNDEZ CORTEZ, LA SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MISMO RESPECTO A SU GESTIÓN EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA REVOCACION DE SU CARGO Y DE SUS FACULTADES.

III.- LA ADMISIÓN DE ASOCIADO.

IV.- EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO.

V.- LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016
En su carácter de Asociado con una participación del 25% y como Secretario
del Consejo Directivo de "Amistad del Sur", Asociación Civil

Sr. Manuel Arce Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 428037)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

Dirección General Adjunta de Sanciones
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de 08 de febrero de 2016, dictado en el expediente **SAN/083/2013**, por no localizarla y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 22, 42 fracción I, 43, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente en términos del Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley antes citada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 77 y 78, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, apartado A, fracciones XXIII, XXIII.2, 62 fracción III, numeral 2, 65, fracciones V y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; la Dirección General Adjunta de Sanciones, notifica a la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.**, el oficio **DGCSCP/312/332/2015 de 15 de mayo de 2015**, en el que se señala medularmente lo siguiente:

Se le comunica que la conducta que se le imputa, consiste en presuntamente **incumplir con las obligaciones derivadas del contrato CAEM-DGIG-OR-351-10-CS, de 30 de diciembre de 2010, por causas imputables a dicha persona moral, y como consecuencia, haber causado daño grave a la Comisión del Agua del Estado de México**, al omitir reintegrar el anticipo pendiente de amortizarse al momento de la rescisión del contrato aludido, el cual de acuerdo a lo señalado por la **Comisión del Agua del Estado de México**, asciende a la cantidad de **\$1,060,979.29** (Un millón sesenta mil novecientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), equivalente al **30%** (treinta por ciento) del importe total del citado contrato, mismo que estaba destinado a **“la construcción del sistema de agua potable de San Andrés Tepetitlán (segunda etapa), Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”**, obra pública que no se realizó como estaba programada, de donde deviene la gravedad del daño, toda vez que el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico es un derecho humano de primer orden, prerrogativa que el Estado debe garantizar, como lo era, en el caso particular, situación que no aconteció, pues únicamente se ejecutó el 5.33% de la obra. En ese sentido, de no desvirtuarse la conducta en comento, **podría actualizar el supuesto sancionable previsto en la fracción III, del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y la haría acreedora a la sanción prevista en dicho precepto legal, **en relación con el diverso 77, del mismo ordenamiento**. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente, para que por conducto de persona que legalmente acredite su representación, **exponga lo que a su derecho convenga** y, en su caso, **aporte las pruebas que estime pertinentes, apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho de conformidad **con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente **SAN/083/2013**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 15, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le requiere para que en el plazo a que se refiere el párrafo que antecede, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, haciéndole de su conocimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 79, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que el expediente se encuentra a la vista para que en horas y días hábiles, se imponga del mismo, en las oficinas de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, sito en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Segundo Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2016.
El Director General Adjunto de Sanciones
Lic. Eduardo de la Luz García
Rúbrica.

(R.- 427966)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/01/2016/R/11/002

KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., Y SALMAN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2016/R/11/002, por acuerdo de dos de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen en su carácter de prestadoras de servicios, consistentes en: "Recibieron pagos improcedentes de la factura con número de folio 2538, toda vez que no se acreditó la prestación de los servicios de aseo y limpieza con la documentación justificativa y comprobatoria que sustente los pagos efectuados, respecto de 488 y 310 turnos matutinos y vespertinos, respectivamente, de conformidad con el contrato 11.LZA.2009-2010, de fecha 31 de diciembre de 2008, sus anexos y su convenio modificatorio CM.30.LZA.2009-2010, de 30 de diciembre de 2010, que celebraron de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, únicamente por lo que respecta a Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., recibió pagos improcedentes de las facturas con números de folio 2670, 2878, 2902, 3012, 3260, 3361, 3452, 3476, 3636, 3722 y 3812, toda vez que no se acreditó la prestación de los servicios de aseo y limpieza con la documentación justificativa y comprobatoria que sustente los pagos efectuados, respecto de 6,278 y 4,703 turnos matutinos y vespertinos, respectivamente, de conformidad con el contrato 01.LZA.2011-2012, de fecha 31 de enero de 2011, así como sus anexos "A" y "B", incisos A) y C) que celebró de manera conjunta con diversa empresa, y la Secretaría de Educación Pública, así como la omisión de cubrir las penas convencionales, respecto a los meses de febrero a diciembre de 2011". Por lo anterior, Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V. ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$91,137.05 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), y Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., ocasionó presumiblemente un daño y un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,443,099.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se les cita para que comparezcan a través de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las siguientes fechas: Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. a las 10:00 horas del siete de abril de dos mil dieciséis, y Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V. a las 10:00 horas del ocho de abril de dos mil dieciséis, y manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, respectivamente; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 427750)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>366,858,200.17</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>127,719,130.15</u>	
112	Valores	<u>127,719,130.15</u>	
113	Gubernamentales	116,439,655.15	
114	Empresas Privadas	14,145,551.82	
115	Tasa Conocida	11,115,918.82	
116	Renta Variable	3,029,633.00	
117	Extranjeros	428,118.08	
118	Valuación Neta	(3,550,847.00)	
119	Deudores por Intereses	256,652.10	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>28,936,384.68</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	13,095,297.01	
130	Quirografarios	2,220,105.82	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	12,860,000.00	
133	Cartera Vencida	595,626.81	
134	Deudores por Intereses	165,355.04	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>210,202,685.34</u>	
137	Inmuebles	144,348,461.83	
138	Valuación Neta	69,549,538.17	
139	(-) Depreciación	3,695,314.66	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>27,666,217.40</u>
141	Disponibilidad		<u>12,261,393.82</u>
142	Caja y Bancos	12,261,393.82	
143	Deudores		<u>389,130,674.17</u>
144	Por Primas	333,320,057.57	
145	Agentes y Ajustadores	1,411,133.76	
146	Documentos por Cobrar	2,381,027.05	
147	Préstamos al Personal	1,607,273.01	
148	Otros	50,457,040.38	
149	(-) Estimación para Castigos	45,857.60	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>152,914,268.77</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	30,357,108.53	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	103,928,804.48	
155	Otras Participaciones	18,628,355.76	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>12,153,245.10</u>
160	Subsidiarias	6,420,662.10	
161	Asociadas	4,972,506.97	
162	Otras Inversiones Permanentes	760,076.03	
163	Otros Activos		<u>68,206,771.64</u>
164	Mobiliario y Equipo	20,605,077.27	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	33,287,815.31	
167	Gastos Amortizables	50,209,567.94	
168	(-) Amortización	35,895,688.88	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>1,029,190,771.07</u>

200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		<u>560,384,402.15</u>
211 De Riesgos en Curso	<u>422,299,867.92</u>	
212 Vida	0.00	
213 Accidentes y Enfermedades	0.00	
214 Daños	422,299,867.92	
215 Fianzas en Vigor	0.00	
216 De Obligaciones Contractuales	<u>138,084,534.23</u>	
217 Por Sinistros y Vencimientos	128,089,317.81	
218 Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	3,952,700.62	
219 Por Dividendos sobre Pólizas	376,487.26	
220 Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221 Por Primas en Depósito	5,666,028.54	
222 De Previsión	<u>0.00</u>	
223 Previsión	0.00	
224 Riesgos Catastróficos	0.00	
225 Contingencia	0.00	
226 Especiales	0.00	
227 Reservas para Obligaciones Laborales		<u>23,664,436.63</u>
228 Acreedores		<u>51,563,826.78</u>
229 Agentes y Ajustadores	34,278,102.40	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	261,742.97	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232 Diversos	17,023,981.41	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>58,967,339.71</u>
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	58,967,339.71	
235 Depósitos Retenidos	0.00	
236 Otras Participaciones	0.00	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238 Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239 Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240 Emisión de Deuda	0.00	
241 Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242 Otros Títulos de Crédito	0.00	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244 Otros Pasivos		<u>89,802,808.18</u>
245 Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,187,912.62	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	8,288,729.38	
247 Otras Obligaciones	65,772,121.40	
248 Créditos Diferidos	13,554,044.78	
Suma del Pasivo		<u>784,382,813.45</u>
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		<u>185,976,093.02</u>
311 Capital o Fondo Social	185,976,093.02	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316 Reservas		<u>3,309,824.03</u>
317 Legal	3,309,824.03	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319 Otras	0.00	
320 Superávit por Valuación		<u>47,626,537.20</u>
321 Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>704,229.50</u>
324 Resultado del Ejercicio		<u>7,191,273.87</u>
325 Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
Suma del Capital		<u>244,807,957.62</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,029,190,771.07</u>
Orden		
810 Valores en Depósito		0.00
820 Fondos en Administración		0.00

830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	(5,599,184.00)
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	468,751,210.64
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.anaseguros.com.mx/informacionfinanciera.asp>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por la Act. Liliana Ganado Santoyo.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.anaseguros.com.mx/informacionfinanciera.asp>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2016.

Director General

Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla

Rúbrica.

Gerente de Auditoría Interna

L.C. José Luis Espinosa Flores

Rúbrica.

Subdirectora Administrativa

L.C.P. Graciela Rodríguez Lagúnez

Rúbrica.

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	850,731,793.28	
420	(-) Cedidas	<u>190,426,433.43</u>	
430	De Retención	660,305,359.85	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(36,915,764.00)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>697,221,123.85</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>156,992,668.49</u>	
470	Comisiones a Agentes	77,094,774.53	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	54,854,993.95	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	70,490,513.39	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,784,399.40	
520	Otros	90,749,014.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras	<u>449,190,834.11</u>	

Obligaciones Contractuales			
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	453,491,438.87	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	4,300,604.76	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>91,037,621.25</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>91,037,621.25</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>120,245,855.84</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,771,610.19	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	95,604,542.64	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,869,703.01	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(29,208,234.59)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>39,209,927.09</u>	
700	De Inversiones	(183,765.02)	
710	Por Venta de Inversiones	18,671,430.39	
720	Por Valuación de Inversiones	159,552.01	
730	Por Recargo sobre Primas	18,099,405.74	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	376,489.16	
780	Resultado Cambiario	2,086,814.81	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>10,001,692.50</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	<u>2,810,418.63</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>7,191,273.87</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>7,191,273.87</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 "Catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2016.

Director General

Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla

Rúbrica.

Gerente de Auditoría Interna

L.C. José Luis Espinosa Flores

Rúbrica.

Subdirectora Administrativa

L.C.P. Graciela Rodríguez Lagúnez

Rúbrica.

(R.- 428073)